

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 23 de marzo de 1994

ORDEN DEL DÍA:

- Propuesta de acuerdo al Pleno del Senado en relación con la imposición de las sanciones previstas en el artículo 23.2 y concordantes del Reglamento del Senado (número de expediente 505/000001).

Conocimiento directo por el Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.475.298.000 pesetas, para compensar los déficits de explotación de los ferrocarriles de vía estrecha (FEVE), correspondientes a los ejercicios de 1989 y 1990 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 20, de fecha 3 de marzo de 1994) (número de expediente S. 621/000020) (número de expediente C.D. 121/000024)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por importe acumulado de 6.844.812 miles de pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA) y a la sociedad Minas de Figaredo, S.A. (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 16, de fecha 18 de marzo de 1994) (número de expediente S. 621/000016) (número de expediente C.D. 121/000018).

Toma en consideración de proposiciones de Ley del Senado:

- Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica el Código Penal en lo referente a escuchas telefónicas y se adiciona un nuevo artículo relativo a la escucha y grabación de las conversaciones no públicas por los particulares. (Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado) (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-A, número 12, de fecha 18 de febrero de 1994) (número de expediente 622/000009).

Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Acta por la que se modifica el Protocolo sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones y se faculta al Consejo de Gobernadores para crear un Fondo Europeo de Inversiones, firmada en Bruselas el 25 de marzo de 1993. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 45, de fecha 3 de marzo de 1994) (número de expediente S. 610/000045) (número de expediente C.D. 110/000056).
- Convenio entre el Reino de España y la República Portuguesa para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1993 y Protocolo. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 46, de fecha 9 de marzo de 1994) (número de expediente S. 610/000046) (número de expediente C.D. 110/000071).
- Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, hecha en París el 13 de enero de 1993, así como declaración a formular por España (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 30, de fecha 16 de febrero de 1994) (número de expediente S. 610/000030) (Número de expediente C.D. 110/000027).
- Convenio entre el Reino de España y la República de la India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Nueva Delhi el 8 de febrero de 1993 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 31, de fecha 16 de febrero de 1994) (número de expediente S. 610/000031) (número de expediente C.D. 110/000028).
- Convenio de cooperación espacial entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, firmado en Madrid el 11 de julio de 1991 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 32, de fecha 28 de febrero de 1994) (número de expediente S. 610/000032) (número de expediente C.D. 110/000031).
- Acuerdo para la protección y fomento recíprocos de inversiones entre el Reino de España y la República Árabe de Egipto, firmado en Madrid el 3 de noviembre de 1992 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 33, de fecha 23 de febrero de 1994) (número de expediente S. 610/000033) (número de expediente C.D. 110/000032).
- Canje de Notas modificativo del Tratado General de Cooperación y Amistad entre España y la República Argentina de 3 de junio de 1988, de fechas 30 de septiembre de 1992 y 23 de diciembre de 1992 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 34, de fecha 23 de febrero de 1994) (número de expediente S. 610/000034) (número de expediente C.D. 110/000033).
- Informe sobre actividades de la Comisión de peticiones en el período ordinario de sesiones septiembre-diciembre de 1993 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 87, de fecha 8 de marzo de 1994) (número de expediente 871/000001).

Mociones:

- Del Grupo Parlamentario Coalición Canaria del Senado, por la que se insta al Gobierno para que en las negociaciones de la Unión Europea con Marruecos y resto de Estados del Magreb se hagan compatibles los intereses generales comunitarios y españoles con los propios de un territorio ultraperiférico y singularizado en el acervo comunitario como lo es el Archipiélago canario, en materia de protección a sus producciones agrícolas de exportación, en especial, tomates y flores cortadas (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 57, de fecha 21 de diciembre de 1993) (número de expediente 662/000029).
- Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, por la que el Senado insta al Gobierno para que presente ante las Cortes Generales los proyectos de transposición de las Directivas comunitarias relativas a la protección de los derechos de los consumidores (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 48, de fecha 30 de noviembre de 1993) (número de expediente 662/000023).
- Del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, por la que el Senado insta al Gobierno para que no incremente en 1994 las tarifas en el coste de los servicios de los Puertos Canarios (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 57, de fecha 21 de diciembre de 1993) (número de expediente 662/000030).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

Página

Propuesta de Acuerdo al Pleno del Senado en relación con la imposición de las sanciones previstas en el artículo 23.2 y concordantes del Reglamento del Senado 1349

Este punto del orden del día se realiza en sesión secreta.

CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Página

Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.475.298.000 pesetas, para compensar los déficits de explotación de los ferrocarriles de vía estrecha (FEVE), correspondientes a los ejercicios de 1989 y 1990 1349

Se aprueba por asentimiento de la Cámara.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Página

De la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por importe acumulado de 6.844.812 miles de pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA) y a la sociedad Minas de Figaredo, S. A. 1349

Se aprueba por asentimiento de la Cámara.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley.

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO

Página

Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica el Código Penal en lo referente

a escuchas telefónicas y se adiciona un nuevo artículo relativo a la escucha y grabación de las conversaciones no públicas por los particulares 1350

El señor Ortí Bordás presenta la proposición de ley. No se consumen turnos a favor ni en contra de su toma en consideración. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Caballero Moya, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Barbuzano González, por el Grupo de Coalición Canaria; Codina i Castillo, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Ortí Bordás, por el Grupo Popular, y Galán Pérez, por el Grupo Socialista. Los señores Ortí Bordás y Galán Pérez intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.

Se aprueba la toma en consideración de la proposición de Ley por 220 votos a favor y 1 en contra.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Página

Acta por la que se modifica el Protocolo sobre los estatutos del Banco Europeo de Inversiones y se faculta al Consejo de Gobernadores para crear un Fondo Europeo de Inversiones, firmada en Bruselas el 25 de marzo de 1993. Se tramita por el procedimiento de urgencia ... 1357

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Convenio entre el Reino de España y la República Portuguesa para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1993 y Protocolo. Se tramita por el procedimiento de urgencia 1358

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, hecha en París el 13 de enero de 1993, así como declaración a formular por España 1358

No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hace uso de la palabra el señor Barreiro Gil.

Se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Convenio entre el Reino de España y la República de la India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Nueva Delhi el 8 de febrero de 1993 1359

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Convenio de cooperación espacial entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, firmado en Madrid el 11 de julio de 1991 1359

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Acuerdo para la protección y fomento recíprocos de inversiones entre el Reino de España y la República Árabe de Egipto, firmado en Madrid el 3 de noviembre de 1992 1360

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Canje de Notas modificativo del Tratado General de Cooperación y Amistad entre España y la República Argentina de 3 de junio de 1988, de fechas 30 de septiembre de 1992 y 23 de diciembre de 1992 1360

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Informe sobre actividades de la Comisión de Peticiones en el período ordinario de sesiones septiembre-diciembre de 1993 1360

La señora Fernández Arias, Presidenta de la Comisión, presenta el informe. No se hace uso del turno de portavoces.

MOCIONES

Página

Del Grupo Parlamentario Coalición Canaria del Senado, por la que se insta al Gobierno para que en las negociaciones de la Unión Europea con Marruecos y resto de Estados del Magreb se hagan compatibles los intereses generales comunitarios y españoles con los propios de un territorio ultraperiférico y singularizado en el acervo comunitario como lo es el Archipiélago canario, en materia de protección a sus producciones agrícolas de exportación, en especial, tomates y flores cortadas 1361

El señor Barbuzano González defiende la moción. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, por el Grupo Mixto; Gangoiti Llaguno, por el Grupo de Senadores Naciona- listas Vascos; Ferrer i Roca, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Aguirre Gu- tiérrez, por el Grupo Popular, y Segura Clavell, por el Grupo Socialista.

Se aprueba la moción del Grupo de Coalición Cana- ria por 223 votos a favor de los 223 emitidos.

Página

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Sena- do de Convergència i Unió, por la que el Senado insta al Gobierno para que presente ante las Cortes Generales los proyectos de transposición de las Direc- tivas comunitarias relativas a la protec- ción de los derechos de los consumidores 1369

El señor Ibarz i Casadevall defiende la moción. El se- ñor Gangoiti Llaguno consume un turno a favor. No se hace uso del turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Tra- vieso Darias, por el Grupo de Coalición Canaria, y Rodríguez Gómez, por el Grupo Popular, así co- mo la señora Sancho Antonio, por el Grupo Socia- lista. Vuelve a intervenir el señor Ibarz Casadevall.

Se aprueba la moción del Grupo Catalán en el Sena- do de Convergència i Unió por 224 votos a favor de los 224 emitidos.

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Cana- ria del Senado, por la que el Senado

insta al Gobierno para que no incremente en 1994 las tarifas en el coste de los servicios de los Puertos Canarios ... 1374

El señor Travieso Darías defiende la moción. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Petrizán Iriarte, por el Grupo Mixto; Gangoiti Llaguno, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cambra i Sánchez, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Ramírez Pery, por el Grupo Popular, y Bonilla Rodríguez, por el Grupo Socialista.

Se aprueba la moción del Grupo de Coalición Canaria, por 122 votos a favor, 109 en contra y 1 abstención.

Se levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías.

— PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL SENADO EN RELACIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 23.2 Y CONCORDANTES DEL REGLAMENTO DEL SENADO (505/000001)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a un nuevo punto del orden del día: Propuesta de acuerdo al Pleno del Senado en relación con la imposición de las sanciones previstas en el artículo 23.2 y concordantes del Reglamento del Senado.

Tal y como anuncié ayer, este punto del orden del día se va a desarrollar en sesión secreta. Ruego que adopten las disposiciones para cumplir este precepto del Reglamento.

Comienza la sesión secreta.

Se reanuda la sesión pública.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión pública.

CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 10.475.298.000 PESETAS, PARA COMPENSAR LOS

DÉFICITS DE EXPLOTACIÓN DE LOS FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (FEVE), CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE 1989 Y 1990 (PUBLICADO EN EL «BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES», SENADO, SERIE II, NÚMERO 20, DE FECHA 3 DE MARZO DE 1994) (S. 621/000020) (C.D. 121/000024)

El señor PRESIDENTE: Punto cuarto del orden del día: Conocimiento directo por el Pleno de Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.475.298.000 pesetas, para compensar los déficits de explotación de los ferrocarriles de vía estrecha, correspondientes a los ejercicios de 1989 a 1990. Se publicó en los Boletines correspondientes con fecha 3 de marzo de 1994.

No se han presentado enmiendas a este proyecto y, por tanto, se ha incluido en el orden del día del Pleno directamente.

¿Algún grupo parlamentario quiere hacer uso del turno de portavoces? *(Pausa.)*

Entiendo, por tanto, que podría ser aprobado por asentimiento de la Cámara. ¿Es así? *(Pausa.)*

Muchas gracias.

Se declara, pues, aprobado por asentimiento y, por tanto, definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.475.298.000 pesetas, para compensar los déficits de explotación de los ferrocarriles de vía estrecha, correspondientes a los ejercicios de 1989 y 1990.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESIÓN DE DOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, POR UN IMPORTE ACUMULADO DE 6.844.812 MILES DE PESETAS, AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, CON DESTINO A LA EMPRESA NACIONAL HULLERAS DEL NORTE, S. A. (HUNOSA) Y A LA SOCIEDAD DE MINAS DE FIGAREDO, S. A. (S. 621/000016) (C.D. 121/000018)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto quinto del orden del día: Dictamen de la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por un importe acumulado de 6.844.812 miles de pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la Empresa Nacional Hullera del Norte y a la Sociedad Minas de Figaredo,

publicado en los Boletines correspondientes, con fecha 18 de marzo de 1994.

A este proyecto se presentaron enmiendas, pero no han sido sostenidas como votos particulares para su defensa en el Pleno de la Cámara.

Abrimos el debate a la totalidad. Turno de portavoces. *(Pausa.)*

Solicito de la Cámara su opinión sobre si este proyecto puede ser aprobado por asentimiento. *(Pausa.)*

Se declara, pues, aprobado por asentimiento y, por tanto, definitivamente aprobado por las Cortes Generales, el proyecto de ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por un importe acumulado de 6.844.812 miles de pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la Empresa Nacional Hullera del Norte, HUNOSA, y a Minas de Figaredo, Sociedad Anónima.

Muchas gracias.

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO:

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL EN LO REFERENTE A ESCUCHAS TELEFÓNICAS Y SE ADICIONA UNA NUEVO ARTÍCULO RELATIVO A LA ESCUCHA Y GRABACIÓN DE LAS CONVERSACIONES NO PÚBLICAS POR LOS PARTICULARES (622/000009)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto sexto del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley del Senado.

Proposición de ley orgánica por la que se modifica el Código Penal en lo referente a escuchas telefónicas y se adiciona un nuevo artículo relativo a la escucha y grabación de las conversaciones no públicas de los particulares. Se publicó en los Boletines correspondientes con fecha 18 de febrero de 1994.

En el plazo abierto al respecto, no se presentó ninguna proposición de ley alternativa. Por tanto, vamos a someter a debate y votación la presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la toma en consideración, tiene la palabra el Senador Ortí Bordás.

El señor ORTÍ BORDÁS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías: el artículo 18.3 de la Constitución garantiza el derecho al secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, haciendo una especial referencia que, sin resolución judicial, no puede limitarse este derecho.

El derecho al secreto de las comunicaciones se inscribe en uno más amplio, como es el derecho a la inti-

midad, y ambos derechos, y su protección, vinculan a todos los poderes públicos sin excepción y, muy en particular, al Gobierno y a la Administración del Estado.

Ha habido un desarrollo —si bien insuficiente— del precepto en cuestión. En 1982, se aprobó la Ley Orgánica de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen. Dos años más tarde, en 1984, se aprobó también la Ley Orgánica de tipificación penal de la colocación ilegal de escuchas telefónicas.

Sin embargo, este desarrollo del precepto constitucional en cuestión no ha garantizado de forma suficiente y satisfactoria el bien jurídico que se trata de proteger. Son muchas, señorías, las conductas que atentan contra el derecho al secreto de las comunicaciones y el derecho a la intimidad y, sin embargo, no tienen una respuesta penal, como múltiples son los medios instrumentales a través de los cuales se puede llevar a cabo una intromisión ilícita en el ámbito de las comunicaciones, o de la intimidad de la persona.

Estamos experimentando un importante desarrollo tecnológico en el campo de las comunicaciones, que no ha ido acompañado de un desarrollo paralelo en el terreno de la protección de los derechos fundamentales del ciudadano. Por tanto, existe un desfase entre la garantía del secreto de las comunicaciones y del derecho a la intimidad y los medios técnicos que cada día salen al mercado y que pueden invalidarla y que, de hecho, lo están haciendo.

No hace falta que enumere, ni mucho menos de forma exhaustiva, los múltiples procedimientos actualmente existentes para vulnerar los dos derechos en cuestión: la vía telefónica, la vía radio, la telefonía móvil, la telefonía inalámbrica, los emisores de ambiente, los micrófonos que transmiten las conversaciones que se realizan alrededor, etcétera. Hoy en día, la panoplia de medios técnicos e instrumentales que facilitan la intromisión ilícita en el ámbito de la intimidad y de la comunicación de la persona es prácticamente infinita.

Ante ello, se produce una situación absolutamente preocupante, ya que a diario se evidencia con escándalo que se están vulnerando tales derechos. Ya no se trata de que autoridades o funcionarios sin la debida autorización judicial puedan realizar interceptaciones telefónicas, o de que un particular, por un motivo concreto, en un momento determinado, vulnere el secreto de las comunicaciones de otro. De lo que se trata, señorías, es de que hay establecidas auténticas redes de información y de escucha ilegal en nuestro país, que están exigiendo una decidida actuación por parte del Legislativo.

Hace poco tiempo, en el Congreso de los Diputados, el Secretario General de mi Partido, señor Álvarez Cascos, hizo una enumeración de la serie de hechos que vienen sucediendo en nuestro país en este orden de cosas. Voy a hacer referencia a ella, señalando que en ma-

yo de 1990, José Marco, hoy Presidente del Gobierno de Aragón, instaló dispositivos antipinchazos en su despacho. En junio de 1990, hubo un pinchazo en el teléfono de la Brigada de la Policía Judicial de Sevilla. En julio de 1991, se produjo otro pinchazo en el teléfono del Director de Televisión en Cataluña. En diciembre de 1991, tuvo lugar otro nuevo en los teléfonos del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de un juez barcelonés. En marzo de 1992 se descubrió un espionaje telefónico en el domicilio de un destacado periodista. En junio de 1992 hubo una denuncia de escuchas en la sede madrileña de Izquierda Unida. Y en 1993 asistimos atónitos a la trama que se descubrió en Barcelona. Pero es que este mismo año, en los escasos dos meses y medio transcurridos, resulta que ha habido casos auténticamente espectaculares en este orden de cosas que yo quisiera sintetizar en uno que me parece verdaderamente alarmante: el espionaje telefónico al que han estado sometidas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el País Vasco, y muy especialmente en el Acuartelamiento de Intxaurrondo por parte de una organización criminal, por parte de una banda terrorista como ETA. Todo esto ha producido —como no podía ser de otra forma— una auténtica alarma social, extremadamente amplia, peligrosamente profunda y, en definitiva, sumamente grave.

Para muchos, falta una debida adecuación entre las libertades formales y las libertades reales, y para el conjunto de la sociedad española hay una sensación generalizada de desconfianza en relación con la garantía de los derechos de los que estamos hablando. Aceptada esta realidad patológica, aceptado el hecho de que muchas conductas contrarias a los derechos en cuestión gozan hoy en día de una absoluta impunidad, entiendo que es necesario ofrecer una respuesta adecuada, y que esta respuesta tiene que ser, ante todo y sobre todo, una respuesta en el orden legislativo, haciendo posible que el avance tecnológico esté acompañado por un paralelo avance en las medidas de protección de los bienes jurídicos a los que estamos haciendo referencia.

Por lo que se relacionan con las escuchas telefónicas ilegales, la ya citada Ley Orgánica de 1984 introdujo en el Código la tipificación concretada en los artículos 192 bis y 497 bis. Ahora bien, la aplicación práctica de estos preceptos y su escasa eficacia ha puesto de manifiesto la necesidad de adecuar las penas previstas en los mismos a la realidad actual, que es muy distinta a la realidad en este campo de 1984, y, por otra parte, la conveniencia de ir a una regulación más amplia de estas cuestiones, dando respuesta penal a conductas que, pese a atentar contra el derecho a la intimidad, hoy en día son atípicas desde el punto de vista penal.

El Gobierno ha afirmado en alguna ocasión que en España existen instrumentos normativos suficientes para hacer frente a esta situación. Incluso ha llegado a afirmar con su proverbial optimismo que nuestro or-

denamiento jurídico es uno de los ordenamientos jurídicos más completos en la materia. Yo puedo asegurar a sus señorías que esto no es así, ni mucho menos; muy al contrario, puede afirmarse que el ordenamiento jurídico español no es de los más estrictos, ni es tampoco de los más rigurosos, y, por tanto, no es de los que más defienden el secreto de las comunicaciones y el derecho a la intimidad. Por tanto, no es posible realizar una comparación favorable a nuestro Derecho positivo si estudiamos la legislación penal actualmente vigente en el mundo, y muy en particular en Europa.

Un destacado Profesor ha podido entonces afirmar que el legislador español, no obstante los nuevos tipos penales incluidos en el Código durante los últimos años, se ha quedado a mitad de camino en la protección de la intimidad de las conversaciones. Se castiga ahora a la autoridad, funcionario público o agente de éstos que, sin la debida autorización judicial, intercepte las comunicaciones por teléfono, así como al que para descubrir secretos o la intimidad de otros intercepte comunicaciones telefónicas sin su consentimiento, pero no se ha previsto como conducta delictiva la grabación de declaraciones privadas por teléfono o por cualquier otro medio. En la legislación europea se protege mejor la intimidad.

Y es absolutamente cierto, tan cierto que mi Grupo se ha visto obligado a presentar la Proposición de ley cuya toma en consideración estamos debatiendo, Proposición de ley que, en definitiva, persigue la agravación de las penas actualmente previstas en los artículos 192 bis y 497 bis del Código. ¿De qué forma? Nosotros entendemos que en el supuesto que contempla el artículo 192 bis las conductas han de ser castigadas con prisión de 1 a 4 años y con inhabilitación especial para cargo o empleo público de 6 a 12 años, y que en el supuesto que contempla el artículo 497 bis —que es el mismo del 192 bis, pero realizado por particulares— la autoría se castigue con la pena de prisión de 6 meses a 2 años.

Esta modificación, señorías, tiene su origen en en los escasos efectos disuasorios de las penas actualmente vigentes en nuestro Código, que han permitido los escándalos a los que se nos está habituando de interceptación ilegal de comunicaciones telefónicas, ya sea por motivos políticos, ya sea por motivos comerciales, ya sea por motivos de espionaje industrial, ya sea por motivos de atesorar y en un momento determinado utilizar información sobre ejecutivos o directivos, o ya sea por motivos de extorsión.

En segundo lugar, nuestra Proposición de ley pretende que se dé una respuesta penal a la divulgación de lo descubierto en interceptaciones telefónicas realizadas con autorización judicial. Hasta el momento, y según los repetidos artículos 192 bis y 497 bis, tan sólo se castiga a la autoridad, al funcionario o al particular que intercepte las comunicaciones telefónicas de otro

sin autorización judicial, y la divulgación posterior, si se produce, siempre en el supuesto de estar actuando sin autorización judicial. Nosotros creemos que esta novedad que planteamos en nuestra Proposición de ley viene a garantizar y a reforzar convenientemente en el Código el bien jurídico que tratamos de proteger.

Y, en último lugar, nuestra Proposición de ley pretende también que se tipifique la escucha y grabación en cualquier forma y realizada por particulares de conversaciones no públicas entre dos o más personas sin consentimiento de las mismas, y tanto si el autor participa en dichas conversaciones como si no participa.

De esta forma, la Proposición de ley que en nombre del Grupo Parlamentario Popular me honro en defender ante la Cámara persigue, ante todo y sobre todo, el ampliar y hacer más rigurosa la regulación actual con objeto de evitar cualquier posible conducta capaz de vulnerar el derecho al secreto de las comunicaciones y el derecho a la intimidad de los españoles. Y esto tiene no solamente la base de la situación anómala que en este sentido se está viviendo en nuestro país, sino también el fundamento que proporciona la tendencia del Derecho comunitario europeo a dar una protección equivalente a los derechos a los que estamos haciendo referencia en todo el ámbito de la Unión Europea. Se trata, señorías, y ya termino, de satisfacer debidamente y sin más dilación una necesidad auténtica, una necesidad real, una necesidad generalizada y una necesidad sentida, ante la cual el legislador no puede ni debe permanecer indiferente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Vamos a abrir el turno en contra.

Recuerdo a los señores Senadores y a los Grupos que, en virtud de la aplicación de la nueva norma que rige para el debate de mociones, quien intervenga en cualquiera de los dos turnos del debate general no intervendrá en el turno correspondiente a los Grupos Parlamentarios como portavoz. *(El señor Bayona Aznar pide la palabra.)*

Tiene la palabra, Senador Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Gracias, señor Presidente.

Por supuesto, nuestro Grupo está de acuerdo con lo que dice la Presidencia, pero en este caso estamos en una Proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: ¿He dicho moción? Es proposición de ley.

Muchas gracias por la corrección en el «Diario de Sesiones». Que conste que es el portavoz socialista quien enmienda la plana al Presidente *(Risas.)*

La especificación que acabo de hacer tiene relación con las mociones, no con lo que estamos viendo en es-

tos momentos. El Presidente debería haber estado más atento.

Vamos a abrir los turnos a favor y en contra correspondientes a esta toma en consideración. *(Pausa.)*

Turno de Portavoces. *(Pausa.)*

El señor Caballero tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor CABALLERO MOYA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo brevemente para mostrar nuestro apoyo a la proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

El problema y la preocupación que constituye el núcleo y razón de la modificación que se propone, esto es, la actual impunidad en unos casos y la inadecuada regulación en otros de las conductas contempladas en la proposición de ley que nos ocupa, es compartida por todos nosotros.

Es cierto que el hecho de hallarnos ante la pronta tramitación de un nuevo Código Penal podría llevarnos a la conclusión de que esta parcial regulación no debe ser tomada en consideración si no es en el contexto de aquella reforma global. Pero no es menos cierto que estamos ante una proposición de ley cuya finalidad es proteger un derecho fundamental insuficientemente regulado.

Frente a ello no caben más argumentos que el de la urgencia de su protección, el de la absoluta necesidad de que el legislador aborde decididamente la labor de establecer y regular los mecanismos para su necesaria salvaguardia, máxime cuando en la reforma que se propone se contemplan y se tipifican hechos y conductas no previstas en el vigente Código Penal.

Por todo ello, por su urgencia, por ser una proposición cuya oportunidad, desde nuestro punto de vista, no tiene discusión, anunciamos la postura favorable del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor Barbuzzano tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, después de la magnífica exposición que ha hecho nuestro compañero, Senador Ortí Bordás, sobre la vulneración de este derecho a la comunicación, poco tiene que decir este Senador.

Tampoco creemos que podamos aportar nada nuevo hacia la preocupación y la sensación de indefensión que tiene, yo no diría toda, gran parte de la sociedad en cuanto a esta vulneración de un derecho a la intimidad, del derecho a la imagen, que espero que algún día también se trate, sobre todo de la imagen de los políticos

—lo digo claramente para que se me escuche—, pues percibimos que existe una tremenda preocupación en la sociedad.

Los medios de comunicación, unas veces con razón, otras veces con noticias no contrastadas debidamente, nos colocan en situaciones desagradables, en situación de desazón, de tal forma que los ciudadanos vemos que esa parte de la Constitución que se refiere a nuestros derechos está algo diluida, poco defendida. Esta sensación la tienen todas sus señorías, no creo que valga la pena profundizar más en ello.

Nuestra posición, en cuanto a la toma en consideración de la proposición de ley, no ha variado. Consideramos que la proposición de ley es un trabajo serio que se ejecuta, que puede contener algunas imperfecciones, pero para eso está el trámite parlamentario. Por tanto, debemos dar nuestro apoyo a esa proposición que ha presentado el señor Ortí Bordás en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor Codina tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en aras de la brevedad, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió de una forma muy escueta puesto que la exposición que ha hecho el representante del Grupo Parlamentario Popular coincide ampliamente con nuestros planteamientos.

Nos parece que la preocupación que ha llevado al Grupo Parlamentario Popular a presentar ante esta Cámara la toma en consideración de esta proposición de ley, es oportuna; por tanto, más allá de otros intereses, nos conviene apoyar una propuesta como la que acaba de hacer el Senador Ortí Bordás.

¿Qué es lo que propone en definitiva? Lo que está haciendo —si se me permite, entre comillas— es endurecer dos artículos que estaban previstos en la Ley, el 192 bis y el 497 bis, y la adición de un nuevo artículo, un 497 ter, que ampara y protege a parte de la población que no quedaba suficientemente clarificado en los dos artículos que el Código Penal ya había contemplado.

No voy a hacer un repaso de la conveniencia, que ha hecho muy bien el Senador Ortí. Queda sobre nuestra propia preocupación de una forma específica los últimos hechos acaecidos con las escuchas de «La Vanguardia», concretamente en la ciudad de Barcelona, no porque fueran ni más ni menos importantes, sino por lo escandaloso de los mismos.

Nuestra posición hubiera sido la de no votar a favor, porque ayer mismo el Ministro de Justicia anunciaba a la Cámara la modificación del conjunto del Código

Penal. Pero no es menos cierto que el interés y la conveniencia de la sociedad y a partir de la sociedad que esta misma Cámara, como uno de sus órganos de representación se preocupe por estos temas, nos ha hecho variar nuestra posición inicial, junto a un hecho que tampoco podemos dejar pasar, y es que en el Congreso de los Diputados hace escasamente un mes hubo, primero, una interpelación, después una moción aprobada por unanimidad por todos los miembros de la Cámara, hubo una propuesta alternativa del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió de modificación de aquella misma moción y, finalmente, en aras del consenso, se logró que saliera también aquella moción por unanimidad; moción que obligaba al Gobierno, en el término de un mes, a hacer las modificaciones pertinentes. Razón por demás, por el incumplimiento que se produjo de aquel compromiso, que hoy demos apoyo a esta propuesta que nos hace el Grupo Parlamentario Popular.

Por tanto, ante la realidad y la necesidad de los hechos, ante un incumplimiento por parte del Gobierno y, más allá aún, ante una necesidad social y absolutamente convincente y de que en aras del consenso todos los Grupos de la Cámara vamos a votar favorablemente, hemos decidido cambiar nuestra intención inicial de voto y votar favorablemente la propuesta del Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Codina.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Ortí Bordás.

El señor ORTÍ BORDÁS: Muchas gracias, señor Presidente.

Las intervenciones realizadas por los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios esta mañana en la toma en consideración de la proposición de ley que estamos debatiendo, creo que evidencian al menos cuatro cosas muy concretas. En primer lugar, que el Código es actualmente incapaz de ofrecer una defensa eficaz ante los ataques a la intimidad, por una parte, y los ataques al secreto de las comunicaciones, por otra, que están produciéndose en nuestro país facilitados, además, por el enorme avance tecnológico que se está experimentando día a día.

La segunda conclusión a la que yo pienso que acabamos de llegar es a que hay que proteger penalmente, de forma más intensa, la esfera íntima y secreta de la persona, cualesquiera que luego sean las posiciones que se adopten, vía de enmiendas, sobre el texto concreto de la proposición de ley que nuestro Grupo ha presentado y defendido esta mañana ante la Cámara. Y esto no es en absoluto extraño. No es en absoluto extraño, porque todo el mundo está de acuerdo —y podría enumerar muchos autores, pero me limito a citar al profe-

sor Castro— en que precisamente la protección civil específica que el Derecho positivo ha dado al problema de la vulneración del derecho a la intimidad proviene no sólo del carácter más programático que eficaz de las declaraciones de derechos constitucionales, que es un fenómeno por otra parte universal y bien conocido por todas sus señorías, sino que fundamentalmente obedece al hecho de la insuficiencia de las sanciones penales en nuestro país. Y ante esta insuficiencia de las sanciones penales en nuestro país para proteger al bien jurídico que nos interesa, es precisa esa respuesta del legislador a la que hacía apelación hace unos momentos.

La tercera conclusión a la que creo se ha llegado es a la de que, pese a las buenas razones que aparentemente se pudieran esgrimir al respecto, es bien cierto que no se puede ni debe postergar a la futura reforma del Código Penal una cuestión tan apremiante, tan socialmente alarmante, como esta, sobre todo, porque estas referencias a la futura reforma del Código Penal, son referencias que se vienen produciendo en esta Cámara y también en el Congreso de los Diputados desde hace no pocos años sin que, por una parte, se haya protegido mejor el secreto a las comunicaciones y el derecho a la intimidad y sin que tampoco, por otra, y como por cierto es evidente, se haya procedido ya de una vez a esa tan esperada reforma.

La cuarta conclusión es la de que nosotros, los miembros de esta Cámara, en este aspecto no debemos incurrir en lentitud. Y yo quiero decirle a la Cámara que la protección al derecho a la intimidad ha sido lenta en no pocos países del área continental europea e, incluso, en los países del centro de Europa, pero también les podría ofrecer textos a sus señorías de las múltiples lamentaciones que esta lentitud ha producido, pongo por ejemplo, en el legislador alemán, o en las más destacadas personalidades del Derecho Penal germano, que han confesado sentirse no sólo preocupadas, sino incluso avergonzadas por el tiempo que perdieron a la hora de defender algo tan inherente a la persona como es el derecho a la intimidad.

Y estas cuatro conclusiones me llevan a exteriorizar mi coincidencia con el representante de los Senadores Nacionalistas Vascos que ha subido a la tribuna, Senador Caballero, en el sentido de que, efectivamente, nos encontramos con un problema que es una situación patológica pero, por otra parte, con un problema añadido: el problema añadido de la regulación penal insuficiente. Y esto es algo que ya obliga moral y políticamente al legislador a tomar posición.

Ha hecho también referencia el señor Caballero—referencia en la que por cierto le ha acompañado el portavoz de Convergència i Unió, señor Codina— a algo en lo que yo he empleado muy poco tiempo en mi inicial intervención. Me refiero a la novedad que supone el que mi Grupo presente una proposición de ley en

la que se pretende adicionar al Código un artículo 497 ter. Esta novedad no puede ni debe pasar desapercibida por la Cámara, porque esto es algo que nos va a colocar en la línea penal en la que hoy día están situados los países más adelantados, no sólo del área anglosajona, sino también del área continental europea.

Coincido una vez más con el Senador Barbuzano —y el señor Senador me aceptará que esto empieza a ser ya costumbre tanto en Comisión como en Pleno— en que existe una enorme preocupación. Pero no es sólo que exista una enorme preocupación, es algo mucho más importante: se ha producido en España una auténtica epidemia de vulneración del secreto de las comunicaciones y una no menos auténtica epidemia de vulneración del derecho a la intimidad. Yo digo que hay que acabar con esta lamentable locura que azota a España de norte a sur y de este a oeste, en donde todo el mundo cree, si no tener derecho, al menos, tener facilidad para interceptar las comunicaciones telefónicas del próximo o para romper la intimidad de los demás. Y hay que decir que esto no es posible, que esto es algo que el legislador español tiene que afrontar. De todos los países europeos, señor Barbuzano, al menos de todos los países europeos comunitarios, mucho me temo que el nuestro sea el país en donde menos se respete el secreto de las comunicaciones telefónicas y el derecho a la intimidad de los ciudadanos.

En cuanto a lo manifestado por el señor Codina en nombre de Convergència i Unió, quiero manifestar que, efectivamente, se trata de eso. Se trata de endurecer las penas actuales porque se han mostrado absolutamente insuficientes y carentes del menor efecto disuasorio, y se trata también, de ampliar la regulación para hacer, no digo lo que han hecho, y desde hace ya bastantes años, por cierto, los norteamericanos, que es un Pueblo que se distingue precisamente por la defensa del derecho a la intimidad, sino para hacer lo que han hecho otros países europeos de nuestro contorno.

Deseo agregar, y ya termino señorías, que en el preámbulo de nuestra Constitución se introdujo con el consenso de todas las fuerzas políticas una expresión ciertamente notable, ciertamente significativa, y me atrevo a decir que ciertamente definitoria: se habló de democracia avanzada. Pues bien, la prueba capital, la prueba definitiva, la prueba del nueve de si una democracia es o no avanzada, en gran parte reside en el hecho de si esa democracia protege y garantiza debidamente la esfera o el ámbito íntimo y personal del hombre. Ha llegado la ocasión de que nosotros, legisladores de este país, hagamos buena la expresión del preámbulo de nuestra Constitución y aportemos nuestra modesta colaboración para convertir en cierta la expresión, que no es retórica, de que vivimos en una democracia avanzada.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Galán.

El señor GALÁN PÉREZ: Con la venia, señor Presidente.

Subo a esta tribuna para fijar la posición de mi Grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, respecto a la toma en consideración de la proposición de Ley que tan brillantemente ha defendido hace unos minutos el Senador Ortí Bordás, una proposición de Ley que, como él ha explicitado y como se recoge en su misma exposición de motivos, pretende mejorar la protección del secreto de las comunicaciones a que se refiere el artículo 18.3 de la Constitución y, en definitiva, el derecho a la intimidad, fundamentalmente reforzando la protección penal de este derecho con una agravación de las penas previstas en los artículos 192 bis y 497 bis del actual Código Penal, artículos que se introdujeron, como él ha señalado y recordado, por la Ley Orgánica 7/1984, incluyendo estas tipificaciones específicas, por una parte, entre los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidos en las leyes y, por otro, en la tipificación de los delitos de descubrimiento y revelación de secretos y, a su vez, ampliando los tipos penales que protegen realmente este derecho al secreto de las comunicaciones y, en definitiva, a la intimidad de las personas.

Quisiera decir, por lo que respecta a la oportunidad de esta proposición de Ley, que me parece evidente el progresivo deterioro de la preservación de estos derechos importantes de la persona, como consecuencia fundamentalmente de la insuficiencia de una protección a que da lugar nuestro actual Código Penal, elaborado en un momento en que era imprevisible la evolución de las técnicas de comunicación, lo que ha generado que existan unas variables tales en cuanto a la posibilidad de interrumpir el secreto de las comunicaciones y diría que no sólo telefónicas, sino de cualquier otro tipo, puesto que cada día son más modernas las técnicas a que hace referencia la posibilidad de comunicación entre las personas y, a su vez, ampliar la tipificación penal de estas conductas.

Por tanto, por lo que hace referencia a la oportunidad, nuestro Grupo ratifica la posición que ya mantuvo en el Congreso de los Diputados el día 8 de febrero al votar, por unanimidad con los demás Grupos, el punto tercero de aquella moción, consecuencia de interpección, que defendió el Diputado Rogelio Baón y que fue apoyada para que, sin esperar a la tramitación de la reforma del Código Penal, tantas veces anunciado, que estuvo ya en las Cámaras, que inició su tramitación en el Congreso de los Diputados en la pasada Legislatura y que no vio ultimada esa tramitación como consecuencia de la disolución de las Cámaras, venga a mejorar notablemente, como ya lo hace en sus artículos,

el contenido de esta protección legal a este importante derecho recogido en el artículo 18.3 de la Constitución.

Por lo que hace referencia al contenido de esta proposición de Ley, sin pretender anticipar un debate que ya tendremos en su momento en esta Cámara, sí quiero hacer referencia a algunas leves indicaciones.

Por un lado, me ha extrañado que en esa ampliación de conductas que proteger o en esta tipificación nueva que aborda el Grupo Popular, no sólo en este artículo 497 ter, de nueva creación, sino también en el párrafo tercero que añade al artículo 192 bis y al 497 bis, intentando recoger de una manera expresa la divulgación o revelación de aquellos secretos que se descubren mediante escucas telefónicas autorizadas judicialmente, no he visto abordar temas de interceptación, por ejemplo, de comunicaciones por la vía de imagen o cualquier otra fórmula de telecomunicación, fax, etcétera. Creo que debemos aprovechar esta reforma, esta proposición, para abordarlo adecuadamente, es decir, para ampliar el tipo de comunicaciones a que debe referirse la protección penal.

Por otra parte, en lo que hace referencia a ese párrafo tercero que se ha incorporado a los artículos 192 bis y 497 bis, creo que el Grupo Popular no ha tenido en cuenta que pretende sancionar penalmente conductas que de alguna manera ya están tipificadas en el actual Código Penal. Por ejemplo, le aconsejaría al Senador Ortí Bordás que leyera el actual artículo 367 del vigente Código Penal, donde hay una referencia clara a esta cuestión, porque es difícil que con autorización judicial se intercepte una comunicación telefónica, es decir, se produzca un pinchazo o una escucha y no sea un funcionario, y, si no es funcionario, será abogado o procurador, por lo que quedaría también protegido en el artículo 360. Es decir, creo que la regulación que se contempla en el anteproyecto del Código, en los artículos 394 y siguientes, puede ser más coherente que esos párrafos terceros que se han añadido a estos artículos.

Por último, tengo que decirle que el artículo 497 ter nuevo que se incorpora hace referencia a temas muy variados y a mi juicio es, desde el punto de vista técnico, manifiestamente mejorable. En primer lugar, porque tipifica penalmente algo que nosotros creemos que debe descartarse en todo momento como tipificable penalmente. Si lo lee con detenimiento el párrafo primero, se verá que se tipifica, sencillamente, «el que escucha o registra», por tanto, no se refiere al que escucha y registra. Así pues, la mera escucha de cualquier conversación no pública entre otras personas es castigada con la pena de prisión de seis meses a dos años. Me parece que esto es absolutamente inviable. Todos somos reos de este delito que aquí aparece sencillamente si nos sentamos en un parque y oímos lo que están conversando los señores que están en la parte de atrás de ese mismo banco. Creo que es absolutamente un exceso que debe corregirse.

Por otro lado, en el párrafo segundo de este nuevo artículo creo que el Grupo Popular no ha tenido en cuenta la doctrina firme, sentada por el Tribunal Constitucional, sobre que se considera perfectamente constitucional y, por tanto, no es tachable de ilicitud en ningún caso la grabación de una conversación privada por parte de uno de los interlocutores. No entro para nada en la divulgación o en la utilización que después se haga de esa grabación, respecto de lo que sí podría ser necesaria una previsión o una posible tipificación. Pero en cuanto a la grabación, entre otras, la sentencia del Tribunal Constitucional 114/84, de 29 de noviembre, sienta una firme doctrina relativa a su total licitud.

Y por último —y con esto termino, señor Presidente, señorías—, se contempla otra serie de conductas en los apartados 1 y 3 de este artículo 497 ter que creo que mal se compaginan con ese principio de intervención mínima que debe inspirar el Derecho Penal. Me parece que no siempre el recurso a la vía penal es la mejor o, a veces aquí lo parece, la única garantía de la adecuada protección de los derechos constitucionales. Si a las alturas en las que estamos se debe reformar o revisar la Ley 1/1982, de protección al honor, a la intimidad y a la propia imagen, revisemos esa Ley, si consideramos insuficiente la protección que dispensa, pero no llevemos el principio de norma mínima que debe inspirar una adecuada regulación penal a los extremos absolutamente, a mi juicio, excesivos que en la proposición de Ley se contienen.

Quiero felicitar al Grupo Parlamentario Popular por la iniciativa, agradecer la posición de todos los Grupos, apoyar esta proposición y decir de antemano que, pareciéndonos oportuna y adecuada la iniciativa, nuestro Grupo pretende que su contenido se parezca más a lo que hoy día son los artículos 198, 199 y 200 y 394 y siguientes de lo que era el anteproyecto que estuvo ya debatiéndose en el Congreso de los Diputados que a esta iniciativa del Grupo Parlamentario Popular cargada de buena voluntad, pero cargada, igualmente, de incorrecciones, deficiencias y excesos de tipo técnico absolutamente reprobables. *(El señor Ortí Bordás pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Galán.

Senador Ortí Bordás, deduzco de la lectura de sus labios que me pide la palabra por el artículo 87 del Reglamento

Su señoría tiene la palabra.

El señor ORTÍ BORDÁS: Muchas gracias, señor Presidente.

Me hubiera parecido una descortesía no contestar al portavoz de la minoría mayoritaria en la Cámara por el simple hecho de que los turnos son como son y no de otra manera.

Amparándome en la benevolencia del señor Presidente en la aplicación del artículo 87 del Reglamento, quiero felicitarle en nombre de mi Grupo de que coincidamos con el Grupo Parlamentario Socialista y, concretamente, con su portavoz, el señor Galán, en la oportunidad de la proposición de ley orgánica que hemos presentado ante la Cámara.

En segundo término, quiero hacer referencia a esas dificultades que el Senador Galán ha advertido en relación a nuestras propuestas de ampliación del Código. Tengo que decir que no hay nada excesivamente nuevo en el artículo 497 ter que proponemos, sino que simplemente es la traslación al derecho positivo penal español de algo que desde hace muchos años —como antes he indicado— está perfectamente resuelto en los Estados Unidos de América, por poner un ejemplo de un país avanzado democráticamente y en la defensa de las libertades, y que está ahora mismo tipificado también en el artículo 368 del Código Penal francés, en los artículos 179 bis y ter del Código Penal suizo, y en el Código Penal belga. Por tanto, esto no debe de sorprender, ni mucho menos atemorizar al Grupo Parlamentario Socialista, porque es algo habitual en la legislación penal europea y anglosajona de hoy en día.

Hay otra cuestión, sin embargo, que me interesa dejar bien clara. Nuestro artículo 497 ter plantea y soluciona un problema que no está resuelto en modo alguno en el artículo 497 bis, porque si el señor Galán tiene la amabilidad de fijarse en mis razonamientos, el artículo 497 bis vigente es un precepto en el que se exige la existencia de un elemento subjetivo del injusto consistente en que la actuación ha de realizarse para descubrir los secretos o la intimidad de los otros. Hay otros muchos supuestos que no tienen la finalidad de descubrir un secreto que deben de estar protegidos.

Además, y para que el Senador Galán no esté preocupado, si se lee con atención nuestra propuesta, verá que pretendemos no que se persiga de oficio esta conducta, sino que la misma sea única y exclusivamente perseguible a instancia de parte, con lo cual mi Grupo también se inscribe en la moderna tendencia del Derecho Penal europeo de que los delitos contra el derecho a la intimidad deben de ser perseguibles únicamente a instancia de parte. Esta es una consideración muy importante que el Grupo Parlamentario Socialista, en su momento, a la hora de enmendar el texto concreto, debiera tener en cuenta.

Pero hay —y ya termino— una última consideración. Lo que aquí se pretende proteger no es el contenido de una conversación, sino lo comunicado, que es muy distinto, señorías: lo comunicado con independencia de su contenido, con independencia de que este contenido sea íntimo o no, con independencia de que el repetido contenido tenga relevancia pública o carezca de ella, y con independencia, en fin, de que disponga de trascendencia social o no.

Ha hecho alusión el Senador Galán a algo tan importante como el principio de intervención mínima en el moderno Derecho Penal, y esto es tan relevante que no tengo más remedio que referirme a ello. Efectivamente, hay un principio de intervención mínima en virtud del cual la legislación penal no puede invadir campos donde no se lesionen derechos de terceros o donde no exista nocividad social. Por tanto, no se pueden dar respuestas penales a situaciones que no lesionan o que no ponen en grave peligro un bien jurídico de carácter individual, o que no entran en el radio de acción de lo que podríamos denominar —insisto— nocividad social. Pero, señor Galán, si alguna cosa hoy, aceptada como usted ha aceptado la alarma social, tiene nocividad social, si alguna cosa hoy está en peligro y si alguna cosa hoy se vulnera es precisamente el bien jurídico de carácter individual, representado por el secreto de las comunicaciones y por el derecho a la intimidad que tiene todo ciudadano español. De forma que el principio de intervención mínima juega en muchos campos, pero desde luego no en éste. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

Señor Galán, usted tiene una gran cultura, de base, por cierto, literaria, y yo le quiero recordar que Oscar Wilde decía que todos los norteamericanos dictan conferencias, y añadía Oscar Wilde: será por el clima. Pues bien, no es por el clima por lo que el Grupo Parlamentario Popular viene presentando iniciativas en esta materia desde 1988, es decir, después de transcurridos los primeros cuatro años de vigencia de la Ley Orgánica de 1984, de tipificación penal de la colocación ilegal de escuchas telefónicas. ¿Por qué hace esto? Porque hay una auténtica necesidad social que ha evidenciado mi Grupo en el Senado en 1991 defendiendo en la tribuna una proposición de ley orgánica para agravar las penas de los artículos 191 bis y 497 bis, que ha evidenciado también mi Grupo en el Congreso en noviembre del pasado año presentando una interpelación al Gobierno sobre el estado patológico, escandaloso y alarmante que en esta cuestión se encontraba nuestro país, y que ha tenido prolongación hace tan sólo mes y medio en el Congreso de los Diputados con la defensa de una moción cuyo punto tercero, como aquí ha recordado el señor Codina, fue aprobado y que hoy posibilita que nosotros, al aceptar la toma en consideración de esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular, estemos evidenciando la voluntad política de resolver un problema que nadie se ha inventado, aunque algunos con su inactividad lo hayan agravado. *(Aplausos en los escaños de la derecha.)*

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señor Ortí Bordás. *(El señor Galán Pérez pide la palabra.)*

Por el artículo 87 tiene también la palabra el Senador Galán.

El señor GALÁN PÉREZ: Gracias, señor Presidente. Voy a hablar por el artículo 87 y no por el 87.000 no sé cuántos. Es decir, emplearé dos minutos.

Senador Ortí Bordás, no voy, en modo alguno, a entrar en la anticipación del debate de la tramitación de esta moción al que su última intervención me quiere llevar. Pensaba, sencillamente, al igual que usted, que hay que agravar las penas de los artículos 192 bis y 497 bis, y estamos de acuerdo. El tipo de agravación que ustedes proponen para esas penas es prácticamente idéntico al que nosotros creemos que debe producirse.

En cuanto a la ampliación de tipos, yo pensaba que era más importante tratar de la preservación del derecho al secreto de las comunicaciones de las personas jurídicas, al abordar temas de los nuevos medios de telecomunicación, etcétera, que andar por el camino de ese 497 ter. Pero en modo alguno voy a anticipar esa discusión y sólo voy a decirle al representante de la minoría más importante de la oposición que en su momento discutiremos con absoluta intensidad estos temas porque a la defensa de las libertades, señor Ortí Bordás, no va usted pretender a estas alturas darnos lecciones al Grupo Parlamentario Socialista. *(Aplausos en los escaños de la izquierda.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Vamos a someter a votación, a efectos de su toma en consideración, la proposición de Ley Orgánica por la que se modifica el Código Penal en lo referente a escuchas telefónicas y se adiciona un nuevo artículo relativo a la escucha y grabación de las conversaciones no públicas por particulares.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 220; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Se aprueba.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— ACTA POR LA QUE SE MODIFICA EL PROTOCOLO SOBRE LOS ESTATUTOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES Y SE FACULTA AL CONSEJO DE GOBERNADORES PARA CREAR UN FONDO EUROPEO DE INVERSIONES, FIRMADA EN BRU-

SELAS EL 25 DE MARZO DE 1993. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (S. 610/000045) (C.D. 110/000056)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al séptimo apartado del orden del día en su punto número 26: Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

El punto 26 es el Acta por la que se modifica el Protocolo sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones y se faculta al Consejo de Gobernadores para crear un Fondo Europeo de Inversiones, firmada en Bruselas el 25 de marzo de 1993. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

No se han presentado propuestas en relación a esta acta, dentro del plazo que al efecto se señaló, por lo cual se ha procedido a su directa inclusión en el orden del día del Pleno de la Cámara.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (Pausa.)

Así se aprueba y así consta y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Acta por la que se modifica el Protocolo sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones y se faculta al Consejo de Gobernadores para crear un Fondo Europeo de Inversiones, firmada en Bruselas el 25 de marzo de 1993.

— CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, HECHO EN MADRID EL 26 DE OCTUBRE DE 1993 Y PROTOCOLO. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 610/000046) (C.D. 110/000071)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al punto 27. Convenio entre el Reino de España y la República Portuguesa para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1993 y Protocolo. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

Tampoco se han presentado propuestas en relación a este convenio, por lo cual se ha decidido incluirlo directamente en el orden del día del Pleno de la Cámara.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (Pausa.)

Queda aprobado y así consta. Por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del convenio entre el Reino de España y la República Portuguesa para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1993 y Protocolo.

— CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL DESARROLLO, LA PRODUCCION, EL ALMACENAMIENTO Y EMPLEO DE ARMAS QUIMICAS Y SOBRE SU DESTRUCCION, HECHA EN PARIS EL 13 DE ENERO DE 1993, ASI COMO DECLARACION A FORMULAR POR ESPAÑA (S. 610/000030) (C.D. 110/000027)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al punto 28 del orden del día. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, hecha en París el 13 de enero de 1992, así como declaración a formular por España.

Tampoco se han presentado propuestas en relación a esta convención.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Con su venia, señor Presidente.

Discúlpeme sus señorías por pretender robarles dos escasos minutos sobre esta cuestión, pero no me parecería lógico que pasase por la Cámara un documento de la importancia fundamental que tiene el que vamos a aprobar ahora, autorizando al Gobierno para que suscriba, sin que, al menos, hiciésemos constar que somos conscientes de su tramitación.

Además, como ustedes saben, respecto a este asunto estamos en puertas de celebrar un centenario. En 1899 la conferencia de La Haya supuso la primera ocasión en época contemporánea de que la Comunidad Internacional adoptase actuaciones frente al uso de las armas químicas. Es cierto que han pasado cien años, que cien años son demasiados años, que un siglo es demasiado tiempo para que no sintamos la vergüenza de tener que justificar el tránsito temporal excesivamente largo para dotar a la humanidad de un instrumento legal, político como éste, que la proteja de los efectos criminales de un artificio de la guerra.

Nuestra juventud es evidente para que recordemos como una vivencia propia para la utilización de estos

instrumentos en la Primera Guerra Mundial. Y aunque los documentos y testimonios históricos sobre esta cuestión son sumamente abundantes, no podemos olvidar la vergüenza general de la humanidad ante los genocidios, los crímenes y la innecesaria destrucción de vidas humanas con armas químicas.

Se ha trabajado intensamente sobre ello. En 1925 el Tratado de Ginebra supuso la concreción de la primera prohibición de su uso. No bastó. Y hasta 1972 la Comunidad Internacional no ha sido capaz de aprobar el convenio sobre la prohibición del desarrollo, producción, almacenamiento de armas bacteriológicas, biológicas y tóxicas y sobre su destrucción. En estos últimos veinte años el movimiento pacifista mundial ha reclamado insistentemente la aprobación de esta Convención que ahora vamos a aprobar.

Creo que es un compromiso moral más que político que hoy prestemos nuestro apoyo a la Convención. Yo sé que no es tradición de esta Cámara que sobre los tratados, convenios o convenciones internacionales se sustancien debates políticos de envergadura, ni siquiera de medio tono. Han de disculparme si les digo que es una tradición que me disgusta profundamente, que no voy a intentar romperla ahora, sin previo aviso, de golpe e inopinadamente.

Háganme la gracia de que no entre en el contenido del tratado. Perdónenme si en las palabras que voy a decir hay un juicio de valor de desinterés por parte de la Cámara. Les ruego encarecidamente que lean la Convención y llegarán sus señorías al convencimiento que yo tengo de que es un documento fundamental para la dignidad moral de los parlamentarios del mundo.

Se ha tardado un siglo, en buena parte porque los Parlamentos del mundo hemos estado ausentes de la presión moral que nos requiere la lucha por la paz. Nos hemos limitado a las proclamas, a alguna que otra declaración de valor, pero hemos estado prácticamente ausentes de la tarea cotidiana de la promoción de instrumentos jurídicos de defensa de la paz como éste.

Creo que hoy hacemos una aportación a la apuesta en valor moral de la esperanza de la humanidad. Le ruego que le presten su apoyo y su atención. El Gobierno queda obligado por ello, entre otras cosas, a constituir una autoridad nacional que vele por el cumplimiento de sus obligaciones. No es este el trámite ni la forma parlamentaria de instar al Gobierno a nada, pero sé que sus señorías pueden estar de acuerdo conmigo en que digamos al Gobierno que le instamos a constituir inmediatamente esa autoridad nacional y yo les insto a sus señorías a que compartan conmigo el compromiso de convertirnos ya en una autoridad moral que vele por el cumplimiento de las obligaciones de nuestro Gobierno y de los demás. Hay miles de conciencias en el mundo que agradecerán nuestro esfuerzo.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Barreiro.

Solicito a la Cámara su aprobación por asentimiento. *(Pausa.)*

Así es y así consta y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, hecha en París el 13 de enero de 1993, así como declaración a formular por España.

— CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE LA INDIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN NUEVA DELHI EL 8 DE FEBRERO DE 1993 (S. 610/000031) (C.D. 110/000028)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Punto 29 del orden del día: Convenio entre el Reino de España y la República de la India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Nueva Delhi el 8 de febrero de 1993.

No se ha presentado propuestas. No habiendo turno a favor, en contra y de portavoces, pido a la Cámara que sea aprobado por asentimiento. *(Pausa.)*

Así es y así consta y, por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio entre el Reino de España y la República de la India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Nueva Delhi el 8 de febrero de 1993.

— CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPACIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIRMADO EN MADRID EL 11 DE JULIO DE 1991 (S. 610/000032) (C.D. 110/000031)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Punto número 30: Convenio de cooperación espacial entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, firmado en Madrid el 11 de julio de 1991.

No se han presentado propuestas y no habiendo turnos a favor, en contra y de portavoces, pido a la Cámara que sea aprobado por asentimiento. *(Pausa.)*

Así es y así consta y, por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio de cooperación espacial entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, firmado en Madrid el 11 de julio de 1991.

— ACUERDO PARA LA PROTECCIÓN Y FOMENTO RECÍPROCOS DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO, FIRMADO EN MADRID EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1992 (S. 610/00033) (C.D. 110/000032)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Punto 31: Acuerdo para la protección y fomento recíprocos de inversiones entre el Reino de España y la República Árabe de Egipto, firmado en Madrid el 3 de noviembre de 1992.

No hay propuestas en relación con este Acuerdo. Y no habiendo turno a favor, en contra y de portavoces, pido a la Cámara que sea aprobado por asentimiento. (*Pausa.*)

Así es y así consta y, por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Acuerdo para la protección y fomento recíprocos de inversiones entre el Reino de España y la República Árabe de Egipto, firmado en Madrid el 3 de noviembre de 1992.

— CANJE DE NOTAS MODIFICATIVO DEL TRATADO GENERAL DE COOPERACIÓN Y AMISTAD ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA DE 3 DE JUNIO DE 1988, DE FECHAS 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992 Y 23 DE DICIEMBRE DE 1992 (S. 610/000034) (C.D. 110/000033)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Punto número 32: Canje de notas modificativo del Tratado General de Cooperación y Amistad entre España y la República de Argentina de 3 de junio de 1988, de fechas 30 de septiembre de 1992 y 23 de diciembre de 1992.

No han sido presentadas propuestas en relación con este Canje de notas. No hay turno a favor, en contra y de portavoces, por lo que pido a la Cámara que sea aprobado por asentimiento (*Pausa.*)

Así es y así consta, y por eso se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Canje de notas modificativo del Tratado General de Cooperación y Amistad entre España y la República Argentina de 3 de junio de 1988, de fechas 30 de septiembre de 1992 y 23 de diciembre de 1992.

Los puntos 33 a 42 han sido excluidos de este orden del día.

— INFORME SOBRE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE PETICIONES EN EL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 1993 (871/000001)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al punto número 43, que es el informe sobre activida-

des de la Comisión de Peticiones en el período ordinario de sesiones septiembre-diciembre de 1993.

¿El Presidente de la Comisión nos puede indicar quién hará el informe?

La señora FERNÁNDEZ ARIAS: Yo misma, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Tiene su señoría la palabra.

La señora FERNÁNDEZ ARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en el curso de la sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994 la Comisión de Peticiones aprobó el informe correspondiente a las actividades desarrolladas en el período de sesiones comprendido entre los días 1 de septiembre y 31 de diciembre de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento del Senado, la Comisión de Peticiones acordó en esa misma sesión elevar a la Presidencia de la Cámara el informe de referencia, donde se ofrece relación de peticiones presentadas de las decisiones que se adoptaron sobre las mismas y de las contestaciones recibidas de las autoridades a que se trasladaron.

Durante el período de sesiones a que se contrae el presente informe, la Comisión ha recibido un total de 25 peticiones. Dichas peticiones han dado lugar a los trámites siguientes, cuya totalidad no coincide con la de peticiones presentadas, puesto que una misma petición da lugar en algunos casos a dos o más trámites simultáneos o sucesivos y, por otra parte, han sido recibidas después de la última reunión de la Comisión, previa a las vacaciones parlamentarias y, por tanto, se estudiarán en el inicio del segundo período de decisiones.

Archivo. Sin perjuicio de dar conocimiento a los peticionarios, si hay en el escrito datos que lo permita, por no tener carácter de petición, faltarles las indicaciones indispensables para conocer su objeto, no tener otra finalidad que su conocimiento por la Comisión o tratarse de reiteraciones en temas resueltos anteriormente por ésta, sin que se aporte ningún elemento o juicio nuevo, se han archivado cuatro asuntos.

Traslado a comisiones del Senado por referirse a temas que pueden ser objeto de iniciativa de los señores Senadores, han sido dos.

Traslado a departamentos ministeriales. Se han trasladado dos peticiones al Ministerio de Administraciones Públicas, dos al de Asuntos Exteriores, uno al de Asuntos Sociales, uno al de Cultura, uno al de Defensa, dos a Economía y Hacienda, tres a Educación y Ciencia, uno a Interior, seis a Justicia, tres a Sanidad y Consumo, dos a Trabajo y Seguridad Social.

A otros organismos se han trasladado: un asunto al Consejo General del Poder Judicial y un asunto al Rector Magnífico de la Universidad Complutense.

Voy a dar lectura de los asuntos tratados en la Comisión: La Iglesia del Dios Universal presenta un asunto relativo a la revocación de las normas legales establecidas en la Ley orgánica del Poder Judicial.

Don José Llera Carrasco, relativo a todo el colectivo médico de especialistas sin título o generalistas que realizan funciones de especialistas.

Don Juan Antonio Amilibia Gómez, relativo a un indulto de su condena, basándose en la enfermedad incurable que padece.

La Junta Coordinadora de los Excombatientes de la Guerra Civil Española solicitan pensión para todos los españoles intervinientes en la Guerra Civil, sin discriminación de grado.

La Organización de Profesionales Autónomos, relativa a los efectos de la entrada en vigor de la Orden 26 de noviembre de 1992, por la que se da cumplimiento para 1993 y 1994 a lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Don Miguel Llarena González, sobre el funcionamiento del Colegio Mayor Universitario San Juan Evangelista de Madrid.

La Asociación Pro-Libertad de Creencias, relativa a la vigencia de la llamada resolución «Cottrell» y su aplicación a todos los grupos religiosos, incluida la Iglesia Católica, en las condiciones de igualdad presentes en nuestra Constitución.

Don Jesús Fortea Pérez da una serie de razones en las que aduce no querer que sea reelegido como Defensor del Pueblo don Álvaro Gil Robles y Gil Delgado.

Doña Carlota Gómez Blanco, sobre determinadas reformas del régimen retributivo de los Secretarios Judiciales.

Don Carlos Aros y Sánchez, relativa a un escrito del Jefe de la Policía Local de Lloret de Mar, apoyando al Juez de Instrucción número 2 del partido judicial de Blanes (Girona), contra el que se ha iniciado un expediente.

Doña Aurelia Lorente Lamarca, una petición idéntica a la de doña Carlota Gómez Blanco, relativa al régimen retributivo de los Secretarios Judiciales.

La Comisión de Seguimiento de las Organizaciones Españolas de Kassel solicitan que no se cierre la oficina Sociolaboral Española de Kassel, en Alemania.

Don José Luis Ortiz-Cañabate y Puig-Mauri, sobre un posible conflicto de competencias con el Consejo General del Poder Judicial, al haber asumido el Tribunal Supremo atribuciones propias del Senado.

Don Ángel Delgado Navarrete, relativa a la solicitud de que se interese de la Administración Sanitaria Andaluza el cumplimiento del Ordenamiento jurídico vigente, que obliga a respetar sus derechos.

De doña Alicia E. Jurado Sepúlveda no se considera una petición.

Don Francisco F. del Valle, sobre la desaparición de la expresión de la «profesión» en todo género de documentos oficiales.

Don Carlos Cortés Sánchez, sobre el acatamiento, con carácter total, de las dos sentencias firmes de la Magistratura Central de Trabajo de Berlín.

Don Adolfo Lindoso Moral, relativo a la revalorización de la pensión que recibe, en aplicación de determinados preceptos.

Amnistía Internacional, sobre la comparecencia ante el Senado de la esposa del desaparecido José Ramón García Gómez.

Don Ernesto Noval García, sobre la disolución de la Corporación Municipal de Estepona.

Doña Remedios Aguilar Ramírez, relativa a una resolución para un caso médico de excepcional gravedad y complicación.

Don Antonio Miguel Llarena González, sobre determinadas mejoras para el mejor funcionamiento de los procesos electorales en el archipiélago canario.

Don Antonio Miguel Llarena González, relativa a la creación de una biblioteca para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Y don Domingo Sanabria Martín, sobre la derogación de las normas legales para la concesión de nuevas oficinas de farmacia.

No se ha observado variación significativa en el número y ritmo de contestaciones recibidas, por lo que la Comisión entiende que siguen siendo válidas las conclusiones de anteriores informes respecto a la eficacia de su labor en lo relativo al ejercicio del derecho de petición.

Dado el número de peticiones que deben trasladarse a otros organismos, la Comisión se ha preocupado del seguimiento de las mismas y a dicho efecto se cuenta con expedientes individuales de cada petición, siempre actualizados, que permiten consultar y conocer en todo momento el estado de la tramitación.

Nada más y muchas gracias, señorías, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora Fernández Arias.

Turno de portavoces. (Pausa.) Damos, pues, por sustanciado el punto 43 del orden del día.

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA DEL SENADO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE EN LAS NEGOCIACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA CON MARRUECOS Y RESULTO DE ESTADOS DEL MAGREB SE HAGAN COMPATIBLES LOS INTERESES GENERALES COMUNITARIOS Y ESPAÑOLES CON LOS PROPIOS DE

UN TERRITORIO UTRAPERIFÉRICO Y SINGULARIZADO EN EL ACERVO COMUNITARIO COMO LO ES EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A SUS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN, EN ESPECIAL, TOMATES Y FLORES CORTADAS (662/000029)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig) Pasamos al apartado noveno, mociones. La primera es la del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, por la que se insta al Gobierno para que en las negociaciones de la Unión Europea con Marruecos y resto de Estados del Magreb se hagan compatibles los intereses generales comunitarios y españoles con los propios de un territorio ultraperiférico y singularizado en el acervo comunitario, como lo es el archipiélago canario, en materia de protección a sus producciones agrícolas de exportación, en especial tomates y flores cortadas.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Miguel Ángel Barbuzzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ. Gracias, señor Presidente.

Señorías, con esta moción que hemos presentado se insta al Gobierno a que persevere en la defensa de las producciones hortofrutícolas canarias, fundamentalmente el tomate, ante la invasión que está teniendo lugar en los países de la Unión Europea con las producciones de tomate, fundamentalmente de Marruecos.

Y teniendo todo el tiempo del mundo —se me han concedido veinte minutos—, no puede este Senador sustraerse a la oportunidad única que tiene de explicar a sus señorías por qué estamos en esta situación.

Canarias, desde su conquista, terminada allá por 1498, debido precisamente a la organización jurídico-administrativa que se implantó por los conquistadores, que luego se repitió durante largos años en América, en base a los cabildos, se estructuró económicamente, erróneamente sin duda, en base a monocultivo.

Sucesivamente, y para no cansarles, fueron los vinos, conocidos en todo el mundo, y las vicisitudes de guerra, etcétera, hacen improductivo ese monocultivo, por lo que viene la emigración, que es la otra constante del archipiélago canario cada vez que el monocultivo falla, con dos o tres millones de canarios diseminados por América. Después de los vinos, la cochinilla, la orquídea y, últimamente, el plátano.

Esa forma de desarrollar su economía, en base a monocultivos, le ha hecho frágil, tremendamente dependiente de vaivenes exteriores, incluso a veces ni siquiera controlables por el Estado, lo que ha producido una tremenda emigración, con períodos de verdadera supervivencia, de verdadera miseria en dichas islas.

Esto se intenta remediar en parte en 1853, creo recordar, con el Decreto de puerto franco promulgado por un insigne Ministro, Bravo Murillo, un Ministro que,

aunque vivía en el Paseo de la Castellana, tenía una determinada clarividencia con todos los territorios del Estado.

Comienza la etapa del plátano y, para no cansarles, llegamos hasta hoy día, cuando se le presenta a España la necesidad política y económica de entrar en las tres Comunidades Europeas, la CEE, la CECA y la CEA, y arrastra, lógicamente, a un territorio como son las Islas Canarias en esa adhesión, porque se adhiere el Estado, no un territorio.

Debido a que es un archipiélago, un territorio fraccionado en islas, debido a las especificidades de su economía, debido casi al monocultivo del plátano, un incipiente turismo y una reducidísima industria prácticamente inexistente, que no aporta ni siquiera el 4 por ciento al PIB de las islas, Canarias entra con un protocolo diferenciado dentro de la Adhesión de España a las Comunidades Europeas. Eso significa que comienza a retroceder la agricultura, retrocede, evidentemente, la industria, la competencia europea afecta a su comercio y a su monocultivo del plátano, y al no estar dentro de las políticas comunes como la PAC, Política Agrícola Común, y la de pesca, se queda fuera de subvenciones, de precios, de las posibilidades de ayudas a reconversiones, etcétera. A todas esas situaciones añádasele la «fabulosa», entre comillas, descolonización que efectúa el Estado español del Sahara. El Sahara, frontera geopolítica y, en cierta medida, participante del desarrollo del archipiélago. Se descoloniza el Sahara, como todos conocemos, Marruecos se acaba adueñando de unas aguas, si no jurídicamente sí «de facto», que históricamente eran un banco de pesca para Canarias, desaparece la flota de pesca, la adhesión a las Comunidades Europeas sólo reserva el mercado nacional para el plátano, el plátano no tiene ninguna posibilidad de desarrollo más que este mercado y los 600 millones de kilogramos que se enviaban al mercado nacional se reducen a la cifra actual, 300 y pico millones de kilogramos, llegándose a una situación casi límite en el desarrollo de Canarias. Producto de ello es que los canarios le plantean al Estado reformar de nuevo su estatus económico y fiscal, que venía del Decreto de Bravo Murillo de 1853, y lo que está hoy en debate son las bases económicas, porque las fiscales ya las aprobamos en 1991.

Voy a hablarles coloquialmente, porque podría llenarles a ustedes de datos, de las negociaciones del GATT y de cifras de importaciones, pero creo que aquí estamos hablando de política y tratamos de llegar al meollo de la Cuestión. La situación del tomate, que, como digo, era de fuera de temporada, como se dice vulgarmente, prácticamente era un desarrollo hortofrutícola rentable en diferentes islas, donde más intensivo era el cultivo, mayor rentabilidad económica se obtenía y, por lo menos, era un desarrollo que tenía un cierto futuro. Pero empieza a funcionar eso que llaman fundamenta-

lismo magrebí o musulmán, como lo quieran denominar; empieza la inmigración en la Unión Europea de personas del Magreb por el trasvase y las diferencias de desarrollo económico de uno y otra, y los europeos comienzan a ponerse muy nerviosos con ese tema. Y, como siempre, el país desarrollado mira al tercer mundo no para un trasvase Norte-Sur que desarrolle el Sur para que puedan comer y vivir mejor; no, se le envían unas «perras» y esté usted calladito y quietito donde está y no me venga a dar la lata a mi país. Esto es lo que ocurre hoy con las producciones del tomate, fundamentalmente, de las flores y, posiblemente dentro de muy poco, lo poco que exportamos de pimientos o de habichuelas —judías verdes, como les llaman aquí— etcétera.

¿Qué ocurre con Marruecos? En esencia, para no decir que se han duplicado las posibilidades de exportación de Marruecos a la Unión Europea, lo que ocurre es que la Comunidad es débil y España, que está dentro de la Unión Europea, es débil ante las presiones de Marruecos en materia de pesca —por hablar de las cosas fundamentales— y en materia de productos hortofrutícolas, fundamentalmente el tomate; es débil ante el chantaje permanente y la presión permanente del Reino de Marruecos.

En este punto, quisiera dejar bien claro que esto no significa que no estemos absolutamente convencidos en Canarias de que hay que tener solidaridad con el pueblo marroquí, al que conocemos mejor que muchos, y que pasan más hambre que en Bolivia. Por tanto, hay que ser solidario con ese pueblo, pero no con sus gobernantes, que chantajean permanentemente a la Unión Europea y, dentro de ella, a España.

Los acuerdos paulatinos de pesca, el que celebró España en 1983 y los sucesivos que ha celebrado la Unión Europea con Marruecos, han ido —no adrede, sin duda, sino su propia concepción— en contra de la pequeñísima flota pesquera artesanal canaria, porque el máximo barco que tenía Canarias era un bou de pesca, prácticamente un bermeano, no tenía una flota del otro mundo; las flotas grandes son de Andalucía y de Galicia, que son las Comunidades que pescan allí, así como cubanos, chinos, sudafricanos, uruguayos, argentinos, estadounidenses. Canarias no tenía esa gran flota, pero tenía una flotita, y el archipiélago tiene que vivir de la suma de pequeños desarrollos y no de monocultivos, y ese era un pequeño desarrollo. Pues bien, los sucesivos acuerdos de pesca, primero de España y, una vez que entramos, de la Unión Europea con Marruecos se han cargado la pequeña flota, excepto 10 ó 12 barcos sardinales que van a la sardina a la costa de África. Se adueñó Marruecos de las aguas, no sólo de las de ellos, indebidamente, según el Derecho Internacional, sino de las del Sahara también, y hasta mató a pescadores españoles, y todavía no se ha dicho cuán-

do. Yo les puedo decir cuántos y hasta los nombres de los barcos.

Al ser Canarias un archipiélago, al no poseer recursos naturales, al tener una orografía endemoniada y un cierto desarrollo mayor, sin duda, que el de Marruecos, los costos de producción del tomate son superiores. Por eso, con un archipiélago no queda más remedio que ser solidario. Así de claro. Como lo es, por ejemplo, el Reino Unido con las Malvinas, o con la Isla de Wight, o con las Helgoland, o con las Seychelles, o como se fue, en su día, con Madagascar, etcétera, porque como son territorios alejados y absolutamente ninguno tiene recursos naturales, debiendo dedicar los pocos monocultivos que tienen a la exportación para poder obtener algún recurso, sin duda no les queda más remedio que acudir a la solidaridad del Estado donde están integrados. Así de claro. Hay que ser conscientes, por ejemplo, de que en la Península se pagan 25 ó 30 pesetas, aproximadamente, por un metro cúbico de agua, y en las islas, 250 pesetas el metro cúbico de agua, porque no la hay. Luego se tiene que ser solidario; se tiene que ser solidario, u otra cosa que no quiero decir en esta tribuna.

Esta moción, más que rellenar un tiempo, más que hacer una iniciativa parlamentaria que los colme a ustedes de datos, de PIB, PNB, el GATT I, el GATT II, Lomé I, Lomé II, etcétera —lo podríamos hacer algún día—, lo que intenta es hacer llegar a la conciencia de ustedes que el artículo 138.1 de la Constitución no está puesto por gusto. Que la contemplación del hecho insular es una cosa seria que sale continuamente cada vez que hablamos de cualquier producción que se amenaza, de cualquier parcela de desarrollo, por pequeña que sea, que se amenace en el archipiélago.

El archipiélago no puede vivir, como dicen algunos, de la panacea de un POSEICAN, es decir, de un proyecto especial de inversiones y de desarrollo para Canarias. No puede vivir sólo de eso. Tiene que vivir de un cacho de turismo, de un cacho de desarrollo de turismo; tiene que vivir de un cacho de desarrollo de agricultura, aunque sea chico; tiene que vivir de un cachito más chiquito de desarrollo de una pequeña industria de poca superficie, de poco consumo de agua y de alto «cash flow» de alta tecnología; tiene que vivir de un cachito pequeñito, sin duda, de desarrollo de una flota autóctona de pesca que vaya a caladeros tradicionales. No puede pensarse en una flota canaria que pueda ir al Golfo de Guinea, a Angola, a Terranova o al Gran Sol. El archipiélago tiene que vivir, y no estoy diciendo ninguna cosa extraña, de sumas de pequeños desarrollos. Si no, se quedará como hoy, viviendo casi exclusivamente —aventurados dicen que se está cerca del 85 por ciento de sus posibilidades económicas de desarrollo— del turismo. ¡Y que no se acabe! Yo no quiero que Yugoslavia siga igual. ¡Por Dios!, no piensen eso, pero nos ha venido de maravilla. Que siga así, porque por lo menos

del turismo estamos comiendo. Lo demás, la suma de los pequeñitos desarrollos que hemos tenido después de que se dictara la Ley 30/1972, que es una modernización de su sistema económico y financiero que parte del Decreto de Bravo Murillo, está amenazado de muerte.

El plátano está, después de conseguir una OCM, una organización común de mercados, amenazado seriamente en sus costos, en sus precios, en el mercado, en la comercialización y tiene un techo de años. El tomate tiene serias amenazas. A Marruecos se le va a autorizar casi el doble de su exportación a la Comunidad; no tiene precios de entrada; los calendarios no son adecuados para defender la producción de tomate canario, etcétera. Los empresarios industriales canarios están debatiendo y presionando a Bruselas para que se hagan un POSEICAN industrial.

El turismo está como está, y todo aquel que conozca esta industria sabe que es una de las más aleatorias e inestables que se puedan establecer. En manos de tour operadores extranjeros mañana puede costar cinco duros menos el viaje a Ceilán, y pueden irse tres o cuatro millones, de los 8,2 millones —acogemos más turismo que México— que recibimos el pasado año, a Ceilán o a Miami. ¡Pobre Canarias, si esto sucede!

Voy a terminar ya. No les voy a decir a lo que insta la moción porque pienso, siendo benigno, que todos la habrán leído. No les canso con su lectura. Se insta a la defensa de esos intereses. Se insta a la defensa de un territorio del Estado colocado en una zona geopolítica caliente, tremendamente caliente, en la que cualquier problema grave, económico o social que allí suceda, y no soy alarmista, puede tener consecuencias insospechadas.

No les pido su voto afirmativo, les pido su profunda reflexión sobre lo que les he dicho.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Barbuzano.

En turno de portavoces y por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Cuevas González.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Aunque mi amigo, compañero y portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado no me haya pedido el voto, después del buen discurso que ha hecho y en prueba de la solidaridad de Andalucía con todos los pueblos y, en este caso, con Canarias, vamos a apoyar sin ningún tipo de problemas la moción.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cuevas.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir muy brevemente para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que va a ser de apoyo a la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

Somos conscientes, tal y como se ha explicado aquí, de que la economía de las Islas tiene unas características especiales. Hay una serie de productos que se han mencionado, como el plátano, el tomate y las flores, que son terriblemente sensibles para el presente y para el futuro de la economía de las islas.

Hay que tener en cuenta que el tomate y las flores son unos de los productos que más se exportan en las Islas Canarias. Teniendo en cuenta esta situación, ¿qué es lo que ocurre ahora? Ocorre que la Comunidad Económica Europea pretende llegar a un acuerdo libre de comercio con Marruecos y ese acuerdo, si no se toman las medidas oportunas, puede ser perjudicial para los intereses canarios.

Creo que habría que recordar, en primer lugar, el carácter insular y ultraperiférico de las Islas Canarias a nivel comunitario y, en segundo lugar, que antiguamente la Comunidad, porque es algo que padecemos nosotros hasta la Adhesión a la Comunidad Económica Europea en 1986, garantizaba a sus socios que primero se defendían a capa y espada los productos de la propia Comunidad y luego se llegaba a acuerdos con países terceros. Ahí está el famoso término de la preferencia comunitaria que se acuñó ya en el año 1965 y que iba dirigido básicamente a la agricultura.

Por tanto, existiendo esa preferencia comunitaria, teniendo en cuenta que se han duplicado las exportaciones de tomates de Marruecos hacia Europa, teniendo en cuenta la importancia que tienen esos productos en la economía canaria y teniendo en cuenta que las exportaciones marroquíes a la Unión Europea se producen con un cierto «dumping» social, porque vienen de un país donde no existen libertades sindicales como en el resto de los países que conformamos la Unión Europea, todos convendremos en que es necesario que la propia Unión Europea defienda la preferencia comunitaria y, en definitiva, los productos canarios. Por eso, vuelvo a insistir en ello, anunciamos nuestro voto favorable a esta moción.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Gangoiti.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Ferrer i Roca.

El señor FERRER I ROCA: Muchas gracias, señor Presidente.

En nombre de mi Grupo, señorías, voy a realizar el turno de fijación de posición sobre la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado. Lo primero que recuerdo es algo que los especialistas de todo el mundo vienen afirmando cada día con una sospechosa coincidencia, y es, como dicen ellos, que el mundo es ya hoy una única plataforma estratégica; es decir, que los cambios nos afectan a todos. Tradicionalmente, los cambios fueron industriales. Pero hoy los cambios no solamente son industriales, son también agrícolas. Estos cambios afectan a todas las latitudes, a todos los países y a todos los continentes.

En este panorama de gran mutación del escenario internacional, hay que recordar que se produce una transferencia tecnológica muy marcada que salta todas las fronteras, que, por otro lado, hoy son ya inexistentes en la mayor parte de los casos y que, además, se forman grandes bloques de cooperación. Es decir, que el escenario mundial ha sufrido y va a experimentar grandes cambios, y esto, evidentemente, interpela a todos, a los canarios y a todos los demás pueblos que compartimos este Estado, a la Unión Europea, a los pueblos africanos, sencillamente, a todo el mundo. Hay que destacar un dato muy positivo, aunque enseguida diré que este dato muy positivo representa, como es natural, un desafío muy directo para nosotros. El dato positivo es que esta transformación significa arrancar de la miseria a los países que habíamos denominado del tercer mundo, los cuales, rápidamente, han iniciado un proceso sostenido de aumento de sus posibilidades, de sus condiciones de vida. Pero este proceso, que se produce en Asia, que se produce en África, que se produce en muchas otras partes del mundo, nos interpela muy directamente porque nos exige una reformulación de nuestra competitividad, una reformulación de nuestras producciones.

En el Mediterráneo, concretamente, este escenario mundial se reproduce de una manera muy significativa y, como se ha venido diciendo tantísimas veces, lo que ocurre en la ribera Sur y lo que ocurre en la ribera Norte tiene muy pocos puntos de contacto, son escenarios muy distintos. En un escenario relativamente pequeño podemos observar en miniatura lo que ocurre en el escenario internacional, y allí vemos presentes a los países en vías de desarrollo, o que han iniciado ya una primera etapa de desarrollo, y países en pleno desarrollo. No hay que decir —o quizá sí haya que recordar— que este escenario minúsculo pero significativo del Mediterráneo tan próximo nos interpela porque es un problema social y político evidéntísimo.

Esto es lo que explica que la Unión Europea haya buscado y busque el acuerdo y la cooperación con los países del Magreb.

La moción presentada por Coalición Canaria insta a que sean compatibles los intereses generales de Canarias con los intereses generales de la Unión Europea y a que se salven estos intereses en una vía de cooperación.

Yo debo recordar aquí que la semana pasada, en una comparecencia del Ministro Solana ante la Comisión de Asuntos Exteriores, se habló de esta cuestión, y cuando el representante de Coalición Canaria interpeló al Ministro y éste dio explicaciones sobre cuál ha sido la posición del Gobierno en la negociación de estos acuerdos aún no cerrados de la Unión Europea, pareció que el representante de Coalición Canaria se sentía satisfecho porque en este momento los intereses generales —y, concretamente, en lo relativo a tomates y flores cortadas— estaban salvados. O sea, que compartimos totalmente la preocupación y votaremos favorablemente esta moción, y lo haremos así por dos razones, señorías.

En primer lugar, porque creemos que es absolutamente justo hacer compatibles los intereses, como nos propone Coalición Canaria, pero, además, porque es un motivo magnífico para recordarnos cuál es el desafío general en el que estamos todos inmersos, que es el nuevo panorama internacional que nos interpela a todos y que no deja a nadie con la completa seguridad de que sus producciones vayan a ser válidas dentro de veinte años, y que exige una profunda transformación, una constante mutación y un constante aumento de la competitividad.

Por estas dos razones, señor Presidente, vamos a votar favorablemente esta moción.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su señoría.

El señor AGUIRRE GUTIÉRREZ: Señor Presidente, señorías, al fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular no puedo dejar de hacer en mi intervención un breve recorrido histórico a lo largo de los últimos años narrando el desarrollo de los últimos acuerdos y cambios que ha habido en la política de relaciones entre la Europa comunitaria y Marruecos y algunos Estados más del Magreb.

Como sabrán sus señorías, desde el mes de febrero del año 1992 se está negociando el establecimiento de un acuerdo de libre comercio entre el Reino de Marruecos y la entonces la Comunidad Económica Europea, acuerdo que podría servir en un futuro próximo para Argelia y Túnez también.

Como antecedentes cabe señalar que ya hubo un primer Tratado entre la Comunidad Europea y Marruecos en el año 1976, modificado con posterioridad en 1988,

y con nuevas concesiones a Marruecos como consecuencia de la ampliación de la Comunidad Económica Europea entonces con la incorporación de España y Portugal, volviendo a ser modificado este acuerdo parcialmente en el año 1992 con la política mediterránea renovada de la Comunidad Económica Europea, ello también con nuevas concesiones comerciales a Marruecos y a parte de países del área mediterránea.

El acuerdo euromagrebí, que en un principio estaba previsto que entrara en vigor el 1 de enero de 1997, pretende que se eliminen, como ha apuntado el señor Barbuzano, los obstáculos de carácter arancelario y no arancelario en las importaciones de productos agrarios procedentes del Reino de Marruecos que se efectúen a los países miembros de la UE. A su vez, Marruecos eliminaría en un período de doce años cualquier protección, tal como el derecho de aduanas o la exención reguladora para productos que importe de la Unión Europea. A nuestro juicio, este acuerdo tendrá la consecuencia final de que Marruecos exportará, en un principio, gran número de producciones hortofrutícolas —tomates, cítricos, patatas, flores, fundamentalmente— y otros muchos en el futuro, con graves perjuicios, por consiguiente, para la agricultura mediterránea española y, especialmente, para las Islas Canarias. Al tiempo, no cabe duda de que Marruecos importará cereales, carne, leche, principalmente, pero, por desgracia, tal y como están las cosas, no de nuestro país debido a que no disponemos de suficientes cuotas lácteas, la producción de carne está regular y, por consiguiente, tampoco somos excedentarios en cereales y difícilmente nos beneficiaríamos de estos intercambios. Por el contrario, sí lo harían países del Centro y del Norte de Europa.

Como ya dije al principio, este tipo de acuerdo de librecambio con los países del Norte de África son netamente favorables para el conjunto de los países integrantes de la Unión Europea y, muy especialmente, como dije antes, para los del Centro y los del Norte de Europa, por razones que todos conocemos. En primer lugar, se logra un desarrollo económico y social de los países del Norte de África, fundamentalmente para estabilizar el flanco Sur de la Unión Europea. En segundo lugar, se evitaría con ello, en parte, la presión migratoria, que usted apuntaba, de mano de obra procedente de estos países, que tienen unas tasas de desempleo elevadísimas y, por consiguiente, un fuerte paro, con unos salarios de miseria que hacen que la gente esté deseando salir de su país hacia el Norte, como son España y el resto de los países comunitarios.

Con la elevación de este nivel de vida en la población de estos países se frenaría, al menos en parte, la desestabilización generada por el desarrollo del fundamentalismo islámico, también apuntado por el Senador Barbuzano.

Con el aumento de la agricultura hortofrutícola el desarrollo se logra en muy poco tiempo, por eso algunos países europeos del Norte están incidiendo en la hortofruticultura, porque las inversiones serían grandes, se promocionarían de inmediato las exportaciones hacia Europa, fundamentalmente de Francia, de Alemania y de Holanda, que les enviarían semillas, abonos, productos fitosanitarios, maquinaria, etcétera. Asimismo, cuando los países del Magreb elevaran su nivel de vida, las divisas producidas por las exportaciones hortofrutícolas hacia mercados europeos servirían para que, de regreso, importaran productos de Europa, como apuntaba antes, de carne, leche y cereales y, en una fase posterior, bienes de consumo como cualquier país desarrollado, tales como electrodomésticos y automóviles.

Estas ventajas, a nuestro entender, no se ven enfrentadas más que a un inconveniente —inconveniente menor para el conjunto de países de la UE— que afecta casi exclusivamente —insisto una vez más en ello— a los agricultores hortofrutícolas españoles y, en especial, a los de las Islas Canarias, Levante y provincias costeras andaluzas: la feroz competencia que estas exportaciones marroquíes suponen hoy en día —y en el futuro nos ocurrirá lo mismo con el resto de los países del Magreb— para nuestras producciones mediterráneas.

El sector hortofrutícola español no puede, pues, competir con los mínimos niveles de precios que ofrecen los productos de Marruecos por las siguientes circunstancias: costes de mano de obra baratísimos (en Marruecos no existen costos sociales); el agua para la agricultura, que tan difícil y tan cuesta arriba se les está poniendo a los agricultores españoles, en Marruecos es prácticamente gratis o la obtienen con unos costes mínimos debido a que en ese país el sector hortofrutícola es prioritario; los costes o los «input» de producción, por ejemplo, los abonos, semillas, fertilizantes, etcétera, serían mucho más baratos que en España ya que los comprarían a precios internacionales y sin impuestos; y, por último, el hecho de que no existe conflictividad laboral en ese país.

Por otro lado, cabe destacar que, como consecuencia de los acuerdos del GATT, es posible que se proteja la producción española de tomate, berenjena y calabacín a partir del 1 de enero de 1995 —no en 1994, como apuntó el señor Ministro— al ampliarse los precios de referencia al período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de abril de cada año. En la actualidad, estos precios de referencia empiezan a tener efecto a partir del 1 de abril, con lo cual, nuestros productos, en comparación con los de países como Marruecos —donde se obtienen productos extratempranos—, no cuentan con una cobertura que los proteja de la competencia desleal que se les está haciendo.

Por consiguiente, si ese adelanto se llega a establecer el 1 de enero como fecha para establecer los pre-

cios de referencia, a Marruecos ya le supone una preocupación. De ahí que yo comparta que se solicite del Gobierno que defienda aún mejor —porque hasta ahora no lo ha hecho bien— los intereses agrarios españoles y, dentro de ellos, los de Canarias, porque seguramente Marruecos va a poner sobre la mesa este problema ya que con esa medida se pueden ver claramente limitadas sus exportaciones aunque, por otro lado, si eso se llega a aplicar, sólo está previsto, como decía antes, para el tomate, la berenjena y el calabacín, ya que la flor cortada no entra en ese marco de referencia.

Por consiguiente, el Grupo Popular, que va a votar afirmativamente esta moción, seguirá denunciando de modo contundente el Tratado que hasta ahora ha mantenido el Gobierno español, al no haber defendido éste adecuadamente los intereses que tan seriamente se han visto perjudicados, ya que, aunque el acuerdo a firmar con Marruecos no establece tácitamente la zona de libre comercio para los productos agrícolas, sí hay que señalar que, a su amparo, va a mejorar de manera importante el acceso de dichos productos agrícolas marroquíes a los mercados comunitarios, toda vez que en los propios documentos de la Comisión Europea se habla de la liberalización de mercados.

Por último, y en razón de reafirmar nuestro voto positivo a esta moción, quiero mencionar aquí el acuerdo que mediante resolución tomó hace breves fechas el Parlamento Europeo, acuerdo por el que solicita de la Comisión que se modifiquen urgentemente los sistemas de precios y los calendarios de importación con el fin de proteger la producción comunitaria de tomate y, más especialmente, la producción española de dicha hortaliza que, según ellos, ha sufrido una fuerte crisis en esta campaña debido, sobre todo, a la entrada de productos de terceros países. Está claro a qué terceros países alude el Parlamento Europeo. Además, ha pedido que cualquier nueva concesión para la importación de este producto vaya precedida de los correspondientes mecanismos de protección, calificando de crítica la situación de dicho sector.

Termino, señor Presidente, señorías, haciendo una solicitud: las concesiones para lograr acuerdos no siempre deben hacerse a costa de los mismos, en este caso, a costa de los agricultores canarios y de los del Levante español.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Aguirre.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Segura Clavell.

El señor SEGURA CLAVELL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, este interviniente consume este turno de portavoces, en representación del Grupo

Parlamentario Socialista, a efectos de llevar a cabo una serie de consideraciones que pretenden justificar, con el mayor rigor posible, la posición favorable al proyecto de resolución que contiene la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista ha leído con detenimiento, como lo hace con todas las mociones que se presentan ante esta Cámara, su fundamentación y es una moción con la que coincidimos globalmente, al igual que coincidimos con el proyecto de resolución.

La fundamentación de la moción empieza diciendo que en la reciente comparecencia del señor Ministro de Asuntos Exteriores —como es lógico, hace referencia a la fecha en que se presentó— ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea y en diversas respuestas del Gobierno a preguntas sobre la situación del tomate español ante las negociaciones comunitarias con el Reino de Marruecos, se ha remarcado lo avanzado de las conversaciones dirigidas a suscribir un Acuerdo de Libre Comercio con dicho Estado, extensible al resto del Magreb, en la «lógica de la Asociación», como remarcó el señor Ministro.

Desde una perspectiva de política comunitaria y de estrategia exterior española, los procesos de negociación y de relaciones positivas con el Magreb nos parecen necesarias y no son cuestionables. En efecto, coincidimos con el contenido de la Exposición de Motivos y también con el del proyecto de resolución.

El proyecto de resolución que vamos a votar, a efectos de que lo tengamos muy claro, dice lo siguiente: «El Senado insta al Gobierno para que en las negociaciones de la Unión Europea con Marruecos y el resto de Estados del Magreb se hagan compatibles los intereses generales comunitarios y españoles con los propios de un territorio ultraperiférico y singularizado en el acervo comunitario como lo es el archipiélago canario, en materia de protección a sus producciones agrícolas de exportación (en especial, tomate y flores cortadas).

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar a favor. ¡Cómo no íbamos a hacerlo así! Y lo hacemos con la satisfacción de que se trata de una iniciativa que está en la justa línea de coherencia que ha mantenido el Grupo Parlamentario Socialista en ambas Cámaras de las Cortes Generales, y en la lógica del trabajo diplomático que nuestros representantes de las Cortes Generales, del Estado español en la Unión Europea, a través de los dos Comisarios que le representan y a través de la propia Diplomacia del Estado en las negociaciones que se celebran en los foros internacionales, han venido manteniendo a lo largo de los últimos años.

También lo hacemos porque lo que se plantea está en la línea de una resolución aprobada por unanimidad en el último Pleno, como consecuencia de una moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Aquella moción instaba al Gobierno a que se elevara

a la Comisión Europea la solicitud de modular el período que sirve para calcular las referencias cuantitativas a que se refiere el Reglamento de la propia Comisión Europea número 1.442/93, y a que plantee a la Unión Europea la exigencia de un compromiso firme para la reforma de la organización común del mercado —la OCM— de frutas y hortalizas, según el Reglamento del Consejo de las Comunidades Europeas número 1.035/72. Se trata de dos resoluciones específicas recogidas en el «Diario de Sesiones» de esta Cámara, de fecha 10 de marzo pasado, que, insisto, fueron aprobadas por unanimidad y que se encuentran en la línea de lo que plantea la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

No podemos olvidar que esta moción se presentó en el Registro de la Cámara a finales de noviembre de 1993 y que a lo largo del mes de diciembre de dicho año se produjo la práctica culminación de estas negociaciones en la Ronda del GATT, en la que se adoptaron importantes acuerdos que afectan a todo el sector hortofrutícola español y, particularmente, al del Levante peninsular y al canario.

Dichas negociaciones del mes de diciembre han dado una importante satisfacción a los sectores productivos españoles, ya que se consiguió la integración de la agricultura en el GATT, un mejor asentamiento con un marco de disciplina claro y pactado, con un reforzamiento del sistema de solución de diferencias y una eliminación de las soluciones unilaterales.

También se ha conseguido que en la política agrícola común del GATT se impida ese hostigamiento, esa presión que se venía realizando como consecuencia de la existencia de una serie de sistemas de protección en el mundo del comercio internacional. Asimismo, se ha logrado la modificación de los calendarios de aplicación de los precios de referencia en el sector de frutas y hortalizas. A este respecto, uno de los objetivos esenciales consistía en la ampliación de los calendarios de los precios de entrada de tomates, pepinos y calabacines aplicables a las importaciones de países terceros. Y, en efecto, los actuales precios de referencia se transformarán en precios de entrada y los calendarios de aplicación se ampliarán a los meses de enero, febrero y marzo, lo que constituía, como digo, una de las reivindicaciones esenciales de los sectores productivos tomateros españoles.

Por lo que se refiere a la flor cortada, quisiera indicarles, en primer lugar, que el Reino de Marruecos y los restantes países del Magreb no constituyen, por ahora, una amenaza para las exportaciones canarias de dicho producto, dado que el consumo total de importaciones de la Comunidad Europea actualmente es de 92.000 toneladas, de las que 24.000 proceden de Israel, 21.000 de Colombia y 20.000 de Kenia. Marruecos ha exportado a la Comunidad Europea flor cortada por un

reducido volumen de 2.300 toneladas, de las que la mitad se destinan al mercado francés tradicional.

Por otro lado, la protección del plátano ha ido avanzando a lo largo de los últimos años como consecuencia de la obtención de la organización común de mercados, que si bien tiene en estos momentos determinados problemas de ajuste, existe la voluntad política de resolverlos, tal como se ha puesto de manifiesto en diferentes foros.

Tampoco quiero hacer referencia a ninguna de las características que se le dan a la Comunidad Canaria en desarrollo del concepto de territorio ultraperiférico, que se reflejan en el Derecho comunitario y en el POSEICAN, en lo que al régimen de abastecimiento se refiere. A este respecto, hace unos diez días, en la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas, durante prácticamente cuatro horas consecutivas se llevó a cabo un análisis específico de la singularidad de la Comunidad Canaria. Basta con leer el «Diario de Sesiones» de ese día, en el que se analizaron exhaustivamente el desarrollo del POSEICAN, los aspectos positivos y los problemas del mismo, así como los vinculados al convenio euromagrebí.

Creemos, pues que no cabe la más mínima duda —y que tampoco la tiene ningún otro Grupo parlamentario— acerca de la necesidad de firmar acuerdos con el Magreb. Tengo en mis manos la comunicación de la Comisión —de la que, obviamente, no es el momento de hacer un análisis— al Consejo y al Parlamento Europeos, de mayo de 1992, sobre el futuro de las relaciones entre la Comunidad y el Magreb, Resolución que impulsó el Comisario español, señor Matutes, y que fue aprobada por unanimidad. El nuevo concepto de asociación euromagrebí se recoge íntegramente en un documento, cuya lectura recomiendo a todas sus señorías por su interés.

Por otro lado, según señala la prensa de hoy, el Presidente del Grupo Popular, señor Aznar, ha prometido en Casablanca que apoyará un acuerdo de asociación de Marruecos con la Unión Europea. Así se señala textualmente en la prensa aunque puede tener deformaciones, ya que, obviamente, no es un documento dogmático. Asimismo, el señor Aznar ha dicho: Vamos a contribuir a perfeccionar las relaciones de Marruecos con la Unión Europea elevando a nivel de asociación lo que ahora es simple cooperación. Y lo ha dicho en desarrollo del acuerdo comunitario correspondiente. Y continúa: Buscaremos zonas complementarias que, en situación de equilibrio, beneficien por igual a Marruecos y a la Unión Europea. Quiero dar un nuevo impulso económico, político y cultural a las relaciones con Marruecos.

Este Senador socialista se identifica globalmente con esa coherente declaración, que incluye planteamientos que se produjeron en el seno de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas o en las Comisiones de Asuntos Exteriores del Congreso y

el Senado, en las que se han analizado los contenidos del futuro convenio euromagrebí.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, le ruego que concluya.

El señor SEGURA CLAVELL: Sí, señor Presidente. Por tanto, ¿qué Senador no va a coincidir con un planteamiento mediante el que se recomienda y se insta al Gobierno para que haga llegar a los negociadores comunitarios el deseo de que en la negociación entre la Unión Europea y el Magreb se defiendan todos y cada uno de los intereses de los sectores productivos españoles de una u otra Comunidad? ¿Qué parlamentario español no va a defender y hacer bandera de un planteamiento de esta índole? Pues bien, eso lo que viene haciendo el Gobierno y es lo que ha explicado con claridad en cada una de sus comparecencias en las Cámaras a través de los Ministros competentes en la materia.

Por consiguiente, vamos a votar algo que está en la línea de lo que tanto el Gobierno como el Senado han manifestado reiteradamente a lo largo de los últimos meses.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Vamos a someter a votación la Moción del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, por la que se insta al Gobierno para que en las negociaciones de la Unión Europea con Marruecos y resto de Estados del Magreb se hagan compatibles los intereses generales comunitarios y españoles con los propios de un territorio ultraperiférico y singularizado en el acervo comunitario como lo es el Archipiélago canario, en materia de protección a sus producciones agrícolas de exportación, en especial, tomates y flores cortadas.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 223.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Ha sido aprobado por unanimidad.

Muchas gracias. (Aplausos.)

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ, POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO PARA QUE PRESENTE ANTE LAS CORTES GENERALES LOS PROYECTOS DE TRASPOSICIÓN DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES (662/000023)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): A continuación, pasamos al punto número 45 que es la Moción del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por la que el Senado insta al Gobierno para que presente ante las Cortes Generales los proyectos de trasposición de las Directivas comunitarias relativas a la protección de los derechos de los consumidores. (Rumores.)

Ruego a sus señorías silencio, por favor.

El Senador Manuel Ibarz tiene la palabra.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Muchas gracias, señor Presidente. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Un momento, señoría.

Por favor, silencio. Ruego a sus señorías que estén en sus escaños en silencio.

Su señoría puede empezar.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Muchas gracias, señor Presidente. (El señor Vicepresidente, Ortí Bordás, ocupa la Presidencia.)

Señorías, a menudo desde esta Tribuna hablamos de la población activa o de la opinión pública o del pueblo español, pero muy pocas veces hacemos referencia a los consumidores, único concepto que hoy por hoy engloba la totalidad de la población del Estado, tenga o no la condición de español y sea cual fuere su edad o condición. Consumidores lo somos todos sin excepción. En tal condición, los ciudadanos somos el sujeto y el objeto de toda la actividad económica y constituimos la base en la que se sustenta la producción de bienes y servicios.

En la sociedad postindustrial la actividad productiva se basa en el consumo, del que se nutre el tejido económico del país, siendo la capacidad económica del consumidor, el bolsillo del ciudadano dicho en términos coloquiales, la fuente que alimenta directa o indirectamente toda la actividad empresarial.

Este papel de motor de la actividad económica ha hecho que el consumidor sea el objeto, cuando no el objetivo, de lo que denominamos mercado, entendido como el conjunto de ciudadanos capaces de comprar un producto o utilizar un servicio. Dicha concepción abstracta del consumidor ha pasado a constituir uno de los ejes de la ciencia económica que lo ha erigido en el centro de sus estudios y del que ha derivado un sinnúmero de disciplinas cuya aplicación ha permitido que hoy hablemos de la sociedad de consumo como uno de los hitos históricos de la humanidad que ha permitido el acceso de los ciudadanos a bienes y servicios, cuyo disfrute se tiende a asociar con un ideal de felicidad. Pero la dicha de consumir, enfrentada a la necesidad de producir, tiende a sumir al consumidor en una situación de clara desventaja. Las denominadas reglas

del mercado centran su interés en las condiciones que deben regir la competencia entre los agentes productores de bienes y servicios, y no en los requerimientos de los ciudadanos a los que van dirigidos.

En un mercado competitivo, la supervivencia de las empresas comporta exigencias no siempre fáciles de conciliar con los derechos e intereses legítimos del consumidor, el cual una vez satisfechas sus necesidades básicas es compelido a tener nuevas necesidades que, una vez satisfechas, generan otras nuevas y así sucesivamente hasta agotar su capacidad de consumir o incluso superarla.

La inversión de sumas ingentes en la utilización masiva de medios encaminados a la persuasión ha evidenciado gradualmente la indefensión de los ciudadanos ante esta lucha, a veces despiadada, para ganar su voluntad. La competencia y sus reglas, elevadas a rango de norma de conducta, se han revelado insuficientes para evitar abusos y fraudes en la lucha por el mercado y en la medida que se abre y liberaliza impele a un mayor número de agentes económicos a obviar las necesidades reales de los ciudadanos de cuya capacidad de consumo se nutren. La progresiva mejora de las técnicas de persuasión colectiva, la capacidad de los medios de comunicación de masas para influir en la opinión y en los hábitos de consumo de la ciudadanía y la aparición sucesiva de productos o servicios susceptibles de dañar la libertad, la integridad física o los intereses económicos de los ciudadanos ha llevado históricamente a los Estados de nuestro entorno económico a establecer medidas tendentes a salvaguardar sus derechos.

El Estado Español no ha sido una excepción en este proceso y, aunque con un cierto retraso con respecto de otros Estados europeos, incorporó la defensa de los consumidores y usuarios en la Constitución de 1978. Así, su artículo 51 establece el mandato de que los Poderes Públicos garanticen la defensa y protejan la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores y usuarios.

La aprobación de diversas medidas legislativas, entre las que es de destacar la Ley 26/1984, Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, constituye un paso importante en el cumplimiento de este imperativo. Pero lo cierto es que tras la entrada de España como miembro de pleno derecho de la Comunidad Europea, y de forma muy especial tras la ratificación del Tratado de Maastricht, se hace preciso dar un paso más en el sentido apuntado por el artículo 129 a) del Tratado de la Unión e incorporar los derechos del consumidor al concepto de ciudadanía europea en su plenitud. Para ello es preciso que en el seno del mercado único, una vez desaparecidas las fronteras interiores, los ciudadanos y también los empresarios del Estado Español gocemos de un ordenamiento jurídico armonizado que equipare nuestros derechos como consumidores y garantice las condiciones de competitivi-

dad que igualen las condiciones de la concurrencia entre las empresas. El proceso de construcción de la unidad europea ha supuesto que la política estatal en materia de consumo haya quedado inexorablemente ligada a las directrices y normas comunitarias, sin olvidar que una parte de la potestad normativa del Estado corresponde con carácter exclusivo a las Comunidades Autónomas.

En este marco legal, corresponde a la Administración del Estado promover los adecuados instrumentos de cooperación para hacer eficaces las políticas de protección al consumidor, producir las normas relativas a los ámbitos de sus competencias exclusivas e intervenir en la elaboración de las disposiciones comunitarias y su trasposición al ordenamiento jurídico del Estado.

En las actuales circunstancias de crisis económica, la política de consumo ha de contribuir decisivamente a la transparencia del mercado y permitir la consecución de dos objetivos fundamentales: el aumento de la calidad de los productos y servicios y la contención de los precios.

A nadie se le oculta que la opacidad de algunos sectores de nuestra actividad económica, unida a la casi inexistente cultura de la calidad, sólo favorece la pervivencia de empresas y actividades que especulan con la minoración de costes, derivada de la producción, por debajo de norma, o con las condiciones privilegiadas de concurrencia, derivadas de una ineficiente aplicación de la Ley de Defensa de la Competencia, ocasionando una distorsión de las condiciones de mercado que imposibilita el surgimiento y el mantenimiento de empresas realmente competitivas, con evidente riesgo de convertir la realidad económica del Estado en un mercado basura en el que campen por sus respetos los bienes y los servicios que no tengan cabida en la Europa de la Unión. Para que ello no ocurra es preciso establecer los mecanismos legales y administrativos que impidan o sancionen la pervivencia de situaciones, prácticas, productos y servicios que no se ajusten a los imperativos del mercado interior, y para ello qué mejor medio que armonizar la legislación del Estado mediante la trasposición de las directivas comunitarias, que el propio Estado ha sancionado o ha contribuido a elaborar.

Bien es cierto que desde la fecha de presentación de esta moción, a principios del mes de noviembre, hasta el día de hoy, el Gobierno ha traspuesto la Directiva 88/314, relativa a la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, mediante la promulgación del Real Decreto 2.160/1993, de 10 de diciembre, y ha presentado ante el Congreso de los Diputados el proyecto de Ley para la trasposición de la Directiva 84/374, relativa a la responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos. Nos felicitamos por ello. Pero no es menos cierto que en materia de protección de los derechos de los consu-

midores restan por trasponer un buen número de directivas de indudable trascendencia. Entre otras, son de destacar las relativas a consumo energético de aparatos de uso doméstico, control oficial de productos alimenticios, viajes combinados, vacaciones combinadas y circuitos, multipropiedad, seguridad general de los productos, crédito al consumo, cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, que del solo enunciado de sus títulos cualquier ciudadano puede intuir la importancia de que el Estado español se dote de instrumentos jurídicos que igualen las condiciones de acceso de los consumidores al mercado de productos, bienes y servicios.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió entiende que converger con el resto de Europa no consiste sólo en aproximar los parámetros macroeconómicos, sino también en igualar las condiciones de vida de nuestros conciudadanos a las que son comunes a los residentes en los restantes países de la Unión. Creemos que el hecho de ser ciudadano español no ha de comportar el deber de soportar los costes de la ineficiencia de algunos de nuestros sectores económicos, ni mucho menos una minoración de los derechos de que gozan el resto de ciudadanos europeos. Para converger necesitamos competir en igualdad de condiciones, y para ello es preciso que se incorporen al ordenamiento jurídico del Estado las directivas comunitarias que articulan el mercado único, en el que los consumidores puedan tener niveles homogéneos de protección y las empresas estén obligadas a cumplir las mismas o similares normas. Este es el sentido de la moción que el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió formula y para cuya aprobación este Senador pide el voto favorable de los restantes Grupos Parlamentarios de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, Senador Ibarz.

Para turno a favor, tiene la palabra el señor Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir muy brevemente para expresar la posición del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, de total apoyo a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Todos somos conscientes de que desde hace bastante tiempo, desde 1975, antes de que se produjera nuestra adhesión a la Comunidad Económica Europea, la Comunidad empezaba ya a dar los primeros pasos en todo lo relativo a la defensa y protección del consumidor. Posteriormente, cuando se produce nuestra adhesión en 1986, uno de los problemas con los que se encuentra el Estado español es que en todos los temas

relativos a la defensa del consumidor existía un desfase importante en nuestra legislación respecto a la legislación comunitaria. Con la aprobación del Acta Única Europea, y con el hecho del concepto de la Europa de los Ciudadanos, la política de defensa del consumidor toma un mayor relieve todavía a nivel europeo, y con ese Mercado Único se llevan a cabo una serie de directivas por parte de la Comunidad Económica Europea.

Hay que tener en cuenta que esta política del consumidor está basada principalmente en proteger al ciudadano en temas de salud, de seguridad, en su derecho a reclamar, y tenemos que ser conscientes también de que el 64 por ciento del PIB de los Estados de la Comunidad se dedica al consumo. Por tanto, nosotros creemos que es necesario cumplir la normativa de la Unión Europea, y en ese sentido, tal y como propone el Grupo Catalán, que haya una trasposición de esa legislación europea a la nuestra.

Para acabar, querría decir que, teniendo en cuenta que las directivas comunitarias marcan un marco —valga la redundancia— que luego hay que desarrollar, en el desarrollo de las mismas se debe tener presente de quién es la competencia en cada uno de los casos, si es del Estado o es de las Comunidades Autónomas, para que sea aquella institución que tenga la competencia correspondiente la que lleve a cabo el desarrollo de esa directiva, sin que se invoquen, ni mucho menos, planes de ordenación general de la economía.

Por tanto, y con esto acabo, nosotros anunciamos el voto favorable a la moción que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Gangoiti.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Al no existir turno en contra, pasamos a abrir el turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el señor Travieso.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente, únicamente quiero mostrar la posición de mi Grupo, que va a votar favorablemente la moción del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, Senador Travieso.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Rodríguez Gómez.

El señor RODRÍGUEZ GÓMEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Tratado de la Unión ha sido un importante hito en el desarrollo de la dimensión humana de la Comunidad. La parte segunda, Ciudadanía de la Unión, es decisiva, y aunque sea el aspecto político lo más importante en la configuración de dicha ciudadanía, el apartado social del ciudadano perfecciona esa nueva forma política que es la Europa comunitaria, ya Unión Europea.

El artículo 3 ha extendido las competencias de la Comunidad, estableciendo una serie de políticas nuevas, entre ellas la señalada en el apartado s), una contribución al fortalecimiento de la protección de los consumidores, que cobra especial relevancia en 1992 al reconocer al consumidor su derecho a la protección y una fundamentación expresa en el Tratado como política comunitaria. El artículo 129 a) 1 y 2 establece las medidas y las acciones que deben tomarse en este ámbito, sin excluir que los Estados miembros adopten medidas de mayor protección.

Hoy se presenta en esta sesión una instancia al Gobierno por parte del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* para que asegure la protección de esos derechos mediante la trasposición de importantes directivas relativas a consumidores. Ya ha hablado el señor Ibarz claramente sobre el importante número de directivas sin trasponer, por lo que vamos a obviarlas en este caso.

Nos parece razonable el texto de la moción al decir que la atención comunitaria por este derecho contrasta con el escaso desarrollo legislativo y la poca diligencia del Gobierno en la trasposición de estas directivas, causando graves inconvenientes a ciudadanos o empresas, que ya no permanecen inactivos.

Así, la no trasposición de estas Directivas de productos defectuosos y de créditos al consumo ha sido ya denunciada en el mes de noviembre ante la Comunidad Europea por la Unión de Consumidores.

Voy a referirme a directivas y a tutela de derechos comunitarios, siguiendo prácticamente una cita de un interesante texto de Manuel Delgado Iribarren, Letrado de las Cortes Generales:

Una de las características de las normas que componen un orden jurídico es su diferente grado de eficacia. Junto a principios propios generales o disposiciones programáticas, otros reconocen derechos o intereses legítimos, también en el ordenamiento jurídico comunitario, y no es excepcional, pues, que los particulares y las empresas se vean directamente afectados.

Esta doctrina ha sido sostenida por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas reiteradamente, a partir de una resolución de 1963, el caso *Van-Gend*. A partir de entonces el Tribunal de Justicia exige, para que un derecho a una obligación dirigida a un ciudadano o a una empresa por una norma comunitaria goce de eficacia, de efecto directo, que esté formulada en

términos claros, precisos y con una fundamentación completa e incondicional.

La importancia de esta doctrina es clara. Es el caso de las directivas y decisiones dirigidas a los Estados en que el Tribunal de Justicia ha llevado aún más lejos esta doctrina.

Las directivas son normas cuyo efecto primordial es obligar al Estado destinatario a hacer algo o a no hacerlo en el caso de las decisiones, en un plazo dado normalmente, a dictar normas de trasposición o desarrollo, normas que sí serán ya obligatorias para los ciudadanos. La directiva, pues, es la norma base y la trasposición la de desarrollo.

La doctrina sobre el efecto directo limitado de las directivas consiste en reconocer dicha eficacia si se cumplen los requisitos antes mencionados, términos claros, precisos, completos e incondicionales, siempre que haya transcurrido el plazo dado al Estado para su ejecución o con anterioridad si se ha anticipado. La eficacia, pues, es limitada y hay que recabarla ante los poderes públicos.

Pero el Tribunal de Justicia de las Comunidades ha ampliado todavía más esta doctrina al reconocer que la disposición de una directiva, no desarrollada por el Estado en el plazo debido puede afectar a otros particulares, en la medida en que incluya una regulación incompatible con una norma nacional que la va a impedir funcionar. Distingue el Tribunal con sutileza este deber.

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sobre tutela comunitaria mantiene la doctrina *Franco-vitz*, que el derecho comunitario impone el principio según el cual los Estados están obligados a reparar los daños causados a los particulares por las violaciones de este derecho que les sean imputables. Esta exigencia de responsabilidad lo es, por supuesto, ante los tribunales nacionales.

Los recurrentes en el caso *Franco-vitz* pidieron a los tribunales italianos, y éstos presentaron una cuestión prejudicial ante el Tribunal, una indemnización por no haber desarrollado el Estado italiano una directiva relativa a protección de trabajadores y lo consiguieron. Hay obligación por parte de los Estados de cumplir en tiempo y forma con la normativa comunitaria y no están desprotegidos los ciudadanos ni las empresas. El Gobierno español debe cumplir con esta obligación, y en temas de consumo, en los que está en juego la salud e incluso la vida de los consumidores, todavía con más perfección y más puntualidad.

Señor Presidente, esto me sirve para enlazar con el último argumento, que es el de la Comisión Mixta. España tiene, como el resto de los países de la Comunidad, una Comisión Especial, que es la Mixta para las Comunidades Europeas, aunque ya en fechas próximas la vamos a cambiar de nombre y le ampliaremos las funciones, que debía encargarse de la vigilancia y el control del Gobierno en temas comunitarios cuyo fun-

cionamiento se ha regido hasta ahora por lo establecido en su artículo 5.3.

Hay un apartado en la todavía vigente reglamentación, que es el «e)» donde se dice que esta Comisión podrá elaborar informes sobre propuestas de reglamentos, directivas o decisiones que la Comisión de las Comunidades Europeas presente al Consejo de Ministros, naturalmente de España.

Desde su creación en 1985, desde su puesta en funciones reales en 1986 hasta ayer, los miembros de esta Comisión no hemos visto un solo reglamento, una sola directiva, una sola decisión. Digo hasta ayer porque ayer tuvimos la suerte de oír hablar por primera vez de la Directiva sobre Fondo de Garantía de Pensiones. Por tanto, no hemos tenido la oportunidad de discutir ni de emitir nuestro parecer, y no por falta de diligencia de los miembros, sino porque —y lo creo con sinceridad— el deseo del Gobierno era que este apartado no funcionase. Es el déficit democrático del que algunas veces me han oído ustedes hablar aquí, no referido sólo a las instituciones comunitarias, sino a nuestras instituciones, también al Gobierno.

Parece que la insistencia de nuestro Partido, las razones claras y, por qué no, también el sentido común, que aunque tarde ha vuelto a todos, va a solucionar definitivamente estas situaciones.

Señor Presidente, señorías, la consecución de un ordenamiento homogéneo y completo de protección de los consumidores, la vertebración de la sociedad en asociaciones y organizaciones de consumidores, la garantía de los derechos fundamentales de los consumidores, entre ellos la reclamación y la potenciación de sistemas arbitrales de consumo como forma prejudicial no vinculante, son principios que aprueba y apoya el Partido Popular.

Por tanto, mi Partido político, el Partido Popular, va a apoyar la instancia hecha por el Grupo Catalán de CiU para que el Gobierno cumpla con sus obligaciones respecto a la Comunidad, y quiere felicitar y agradecer al Senador Ibarz su propuesta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Rodríguez Gómez.

La señora Sancho Antonio tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora SANCHO ANTONIO: Muchas gracias, señor Presidente.

Estén tranquilos sus señorías que no les voy a leer un tratado de Derecho, simplemente en mi primera intervención en esta Cámara haré uso de la palabra lo más brevemente que pueda, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la moción presentada en esta Cámara por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, que se re-

fiere a las actividades encaminadas a incorporar a nuestro derecho interno determinadas directivas comunitarias que se refieren a la protección de los consumidores.

El Grupo Parlamentario Socialista está de acuerdo con el contenido de la moción y, por tanto, anuncio que nuestro voto va a ser favorable. Apoyaremos esta moción por varias razones, me referiré solamente a dos: Una, que tiene que ver con el marco político que debe encuadrar toda acción de gobierno y, la otra, que se refiere a la actuación política en sí.

En primer lugar, vamos a votar a favor porque creemos en la cultura del pacto. Entendemos que para las grandes líneas de actuación de gobierno debe existir un compromiso político común, un consenso general, sobre todo, cuando se refiere a políticas que supongan la mejora del servicio y de la calidad de vida de los ciudadanos, como es en este caso la adopción de fórmulas únicas de protección a los derechos de los consumidores.

El Gobierno Socialista es, por supuesto, el más interesado en que los ciudadanos españoles, como consumidores, tengan las mismas oportunidades e igual protección que el resto de los ciudadanos de los Estados comunitarios, porque es una de las facetas de la dimensión social del espacio comunitario que los socialistas defendemos.

Ante las posibles diferencias que pudieran existir, tanto en la legislación como a la hora de la práctica, hemos de adoptar todas las fórmulas precisas para alcanzar la normalización a nivel comunitario y obtener así las ventajas de nuestra integración en Europa, dotando de instrumentos adecuados a todos los poderes públicos, al Estado, a las Comunidades Autónomas y a la Administración Local, porque hay que tener en cuenta también que toda política de consumo ha de ser contemplada con una dimensión interterritorial, dada la distribución de competencias entre Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

Pero también es un ámbito que no se reduce sólo a la relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sino que estamos en un ámbito de libre circulación de mercancías que exige reforzar todavía más los niveles de garantía y de protección al consumo.

En definitiva, son normas establecidas, instrumentos generadores de progreso que tienen como objetivo tanto producir una mayor información como generar una mejor protección a los ciudadanos.

Todo esto se debe traducir en una serie de criterios de actuación y, por qué no, en una serie de pautas de conducta más allá de las definiciones particulares que deben ser prioritarias para toda fuerza política. Una de ellas es la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en todos sus aspectos, lo que se traduce en una mayor modernidad, un mejor desarrollo, en definitiva, el avance social de un país.

En segundo lugar, apoyaremos esta moción, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, porque coincide plenamente con la actividad normativa de trasposición de directivas que ha venido desarrollando el Gobierno socialista. Es una tarea que ha estado haciendo el Gobierno de manera permanente cumpliendo con las obligaciones que asumió como consecuencia de nuestro ingreso en la Comunidad Europea.

Y, en este sentido, quiero recordarles, señoras y señores Senadores, que ya en la pasada legislatura los contenidos de algunas de las Directivas que aún quedan pendientes se incorporaron a proyectos de ley que decayeron a causa de la disolución de las Cámaras. Así ocurrió con la Directiva 85/374 sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos y con las Directivas sobre crédito al consumo.

Aunque los calendarios de desarrollo han sufrido alteraciones, está clara la dirección por la que queremos avanzar. Y, en este sentido, he de anunciar a sus señorías que ya se ha aprobado en el Consejo de Ministros la remisión de nuevo a las Cortes del proyecto de ley de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos, y que están en redacción los nuevos textos de proyectos de ley correspondientes a los contenidos de algunas de las Directivas pendientes sobre crédito, al consumo y sobre seguridad general de productos. Igualmente, se está procediendo a incorporar al anteproyecto de ley de condiciones generales de contratación, el contenido de la Directiva 93/13 sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores. Es decir, como verán sus señorías, sigue siendo voluntad de este Gobierno finalizar los proyectos de trasposición y así ir avanzando hacia la adaptación a la legislación comunitaria de toda nuestra normativa en materia de consumo.

Aún con la brevedad que necesariamente conlleva mi intervención, les agradezco en nombre de mi Grupo, la especial sensibilidad, paralela en efecto con la nuestra, y la concurrencia que demuestran en este tema porque entiendo que existiendo como existe una coincidencia de opinión en la importancia, la presentación de esta moción tiene como objetivo su interés por conseguir la meta final, ese objetivo que, en definitiva, ha de ser una aportación más hacia la construcción de una Europa de los ciudadanos, en la que los derechos políticos, sociales y económicos de todos progresen hacia unos niveles más altos de bienestar social.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senadora Sancho Antonio. *(El señor Ibarz i Casadevall pide la palabra.)*

Me solicita y tiene la palabra el Senador Ibarz.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo quiere decir unas breves palabras para agradecer a los Grupos Parlamentarios representados en esta Cámara el voto favorable que han anunciado a la moción. Creo que este gesto tiene una especial relevancia hoy por el hecho de que en el día de ayer tuvo lugar en Barcelona la Conferencia Sectorial de Consumo que, bajo la Presidencia de la Ministra de Sanidad y Consumo, reunió a la totalidad de los Consejeros responsables de áreas de consumo de las Comunidades Autónomas del Estado para debatir y aprobar el Plan Estratégico de Protección al Consumidor para el período 1994-1997. De este Plan Estratégico se deduce la voluntad del Gobierno del Estado, así como de las Comunidades Autónomas, de velar por la coordinación y cooperación necesarias para hacer posible un régimen de protección a los Consumidores en todas las Comunidades del Estado, con el respeto riguroso a las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas que las tienen conferidas.

En este sentido, no me queda sino reiterar la coincidencia de nuestro Grupo con el sentir general de los Grupos Parlamentarios de esta Cámara y agradecer el voto a esta iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Ibarz. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Vamos a someter a votación la moción presentada por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* por la que el Senado insta al Gobierno para que presente ante las Cortes Generales los proyectos de trasposición de las Directivas comunitarias relativas a la protección de los derechos de los consumidores.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 224.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Esta votación ha sido aprobada por la unanimidad de los presentes. *(Aplausos.)*

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA DEL SENADO, POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO PARA QUE NO INCREMENTE EN 1994 LAS TARIFAS EN EL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LOS PUERTOS CANARIOS (662/000030)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al último punto, el número 46, del orden del día, que es la moción que presenta el Grupo Parlamentario de

Coalición Canaria del Senado por la que el Senado insta al Gobierno para que no incremente en 1994 las tarifas en el coste de los servicios de los puertos canarios.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Travieso Darias.

El señor TRAVIESO DARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quisiera iniciar mi intervención recordando la anterior intervención... (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Espere un momento, señoría, a que se haga un poco de silencio en la Cámara. (*Pausa.*)

Puede su señoría continuar.

El señor TRAVIESO DARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que quería comenzar recordando la anterior intervención de mi compañero de Grupo Parlamentario, el Senador Barbuzano, que entiendo que ha sido brillante y emotiva, en la defensa de otra moción debatida esta misma mañana. El Senador Barbuzano decía que Canarias está compuesta de pequeños sectores de producción que hay que defender porque todos son estratégicos para nosotros. Y yo hoy voy a hablar aquí de uno de esos pequeños sectores de producción; un sector de producción que para nosotros es importantísimo dentro de la pequeña escala en la que nos movemos, por su peso específico de nuestra economía y, por otra parte, por su influencia en el resto de los sectores, porque todas las mercancías que entran o salen de Canarias necesariamente tienen que ir por los puertos.

En Canarias, la función de intercambio fundamental pasa por los puertos. Si en el desarrollo económico de cualquier región es necesaria una oferta suficiente, atractiva y de calidad en infraestructuras que garanticen la comunicación y ésta puede ser variada —puertos, aeropuertos, carreteras, ferrocarriles, etcétera—, nosotros dependemos prácticamente de los puertos. Las producciones del archipiélago dependen sustancialmente de las infraestructuras y servicios portuarios. En los territorios continentales la función de intercambio puede cumplirse alternativamente con otro tipo de infraestructuras, en Canarias esto no puede darse, nuestra dependencia de los puertos se acentúa.

Históricamente los grandes puertos canarios han tenido la posición de motores y propulsores de la economía de la región; es más, el sistema económico de la Isla de Gran Canaria está basado en su puerto. Asimismo, como indicó el propio señor Meneses, Presidente de las autoridades portuarias de Santa Cruz de Tenerife, el puerto es el termómetro que mide la temperatura de la economía en Canarias. Fijense ustedes la importancia que tiene para nosotros este tema.

Hasta ahora los puertos canarios han estado en una situación relativamente privilegiada, sobre todo respecto a los terceros países de la zona de Canarias, como Madeira, la costa atlántica de Marruecos, Mauritania y Senegal. Estamos en medio de una ruta comercial, aunque alejados de las grandes rutas marítimas. Sus instalaciones son las mejores de los puertos de la zona y hasta hace poco sus precios eran realmente competitivos.

El señor Meneses decía que el puerto es el termómetro que mide nuestra temperatura, y ahora mismo ese termómetro en la zona de mercurio tiene una parte del virus de la fiebre y es el propio termómetro el que nos está dando un poquito de fiebre.

Y me explico. Todos los analistas y sectores productivos coinciden en resaltar la difícil situación por la que atraviesan los puertos canarios, con la caída en el volumen del tráfico y el descenso generalizado en los niveles de actividad. Los puertos canarios, según muchos profesionales del sector, están pasando por el peor momento de su historia. Y voy a dar algunos datos concretos.

El tráfico ha caído en Las Palmas el 4,25 por ciento y en Tenerife el 2,63 por ciento en los últimos años, según datos de la autoridad portuaria. Desde hace más de diez años, especialmente, durante el último quinquenio, existe una progresiva y creciente paralización de la afluencia de buques y operaciones de carga y descarga, reparaciones navales, suministro de combustible, etcétera. Entre los años 1990 y 1992 el número de buques mercantes ha bajado en más de un 17 por ciento y el tonelaje que entra ha descendido un 18 por ciento, lo que contrasta con los datos del «Lloyd Register»; según el cual la flota mercante mundial se ha incrementado en un 30 por ciento desde 1975 y ha crecido un 2,9 por ciento en 1992 respecto de 1991. El tráfico mundial crece y nosotros bajamos.

Los transbordos han desaparecido en la práctica, mientras que en los años 1973 y 1974 llegaron a las 400.000 toneladas. En estos últimos tres años hemos perdido más de 2.800 buques y más de ocho millones de toneladas de registro bruto. El tráfico de pasajeros se redujo en más de un 16 por ciento en el pasado año respecto del anterior. El sector de los talleres de reparación naval está en profunda crisis. Desde 1982 ha desaparecido en Las Palmas entre el 60 y el 70 por ciento de los suministradores de buques y en la actualidad sólo mantienen su negocio unas 15 empresas, ocho de las cuales están en paro técnico. En los últimos años los proveedores de buques han reducido su volumen de negocios en 150.000 millones de pesetas. Muchos empresarios están pensando en trasladar su empresa a otros puertos de la zona, como el de Agadir. Y uno de los factores que inciden en la pérdida de competitividad de los puertos canarios, sin duda, es el elevado marco tarifario que se aplica, aunque también hay que recono-

cer que no es el único factor determinante del declive en nuestros puertos, ya que en ello inciden muchos factores, tanto tecnológicos, como políticos, como administrativos.

En el aspecto del sector pesquero ha influido mucho en la pérdida de los caladeros tradicionales la política europea con los países ribereños africanos, de sociedades mixtas, el abandono de la flota de países terceros, por motivos políticos, económicos o ideológicos. Y en el aspecto del sector mercante han influido las innovaciones tecnológicas respecto al aumento de autonomía de los buques, a los cambios registrados en los sistemas de transportes de carga, con buques de mayor capacidad, la tendencia a la «containerización» y, por tanto, a la baja de manipulación de mercancías. Lo cierto es que todos estos factores han influido para que nuestros puertos se vacíen, para que hayan perdido su condición de plataforma de tránsito para pasar a ser puertos de aprovisionamiento interior, y para que se haya producido una paulatina desinternalización del tráfico canario.

No cabe duda de que hay aspectos internos del propio puerto que ayudan a que sea poco competitivo, pero también es cierto que uno de los factores es el del marco tarifario.

La oferta de servicios portuarios está sumida en un proceso de inflación de costes, muchas veces derivado de la inactividad. Las actuales tarifas no son nada baratas. No olvidemos que llevamos varios años de fuertes subidas, por lo que una nueva podría afectar sensiblemente a nuestro tráfico marítimo, como también a la economía canaria. Los problemas de lejanía hacen que los costes de transporte incidan en cualquier actividad que se desarrolle en las Islas y repercutan directa y gravosamente en el coste de la vida y el crecimiento del PIB de las mismas.

Como decía bien el otro día en el Congreso el Diputado señor Nadal, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, en un momento de crisis como el que vivimos, y sobre todo para los sectores y territorios estratégicos, no se pueden elevar los costos, pues así se pierde competitividad y es un momento en el que se aconseja moderación en la inversión. Es fundamental que los servicios, aprovisionamiento y tarifas sean absolutamente competitivos y dispensados a la mayor brevedad posible. Existe un clamor unánime contra las subidas de las tarifas portuarias por parte de empresarios, consignatarios, usuarios y sindicatos. Los puertos cumplen en Canarias una función de mercado y la intervención pública sólo se justificaría si con ello se dotase de mayor eficacia a estos mercados.

En las regiones insulares los precios de los servicios portuarios tenderán a ser siempre más altos que en territorios continentales y la Administración Pública debe adoptar las medidas pertinentes a fin de hacer más

competitivos estos mercados, como es la modificación del régimen tarifario.

Los buques suelen acudir a los puertos que ofrecen mejores condiciones económicas, siempre y cuando cumplan unos estándares mínimos en los demás factores y, en general, los puertos canarios son considerados los mejores de su zona de influencia, salvo por sus precios, poco competitivos. Según los datos de todos los estudios, el coste de estancia en puerto, por ejemplo, en Algeciras, Rotterdam y Gibraltar son más baratos que los puertos canarios. En los costes de atraque en muelle, Algeciras, Barcelona y Rotterdam también son más baratos que los puertos canarios. En conjunto, los costes de estancia y atraque, en los puertos de Barcelona, Algeciras, Rotterdam y Gibraltar son más baratos que en los puertos canarios, en porcentajes que van de un tres a un 60 por ciento.

El mandato de la disposición adicional duodécima de la Ley de puertos no se ha cumplido. En ella se decía que la aplicación de las tarifas se reduciría en las Islas Canarias con respecto a lo que se aplica en el resto del territorio nacional, al considerar la insularidad y alejamiento. A excepción de determinadas bonificaciones en la tarifa T-1, o de la aplicación de menores coeficientes en la T-3, en conjunto, se incumple la norma.

Las tarifas que se aplican por servicios generales y específicos en los puertos canarios son las mismas que se aplican en el resto del Estado. Incluso, en algunos supuestos son más elevadas las tarifas en Canarias que en algunos otros puertos del Estado. Una prueba palpable de ello es que en los últimos años ha descendido el número de buques y el tonelaje de mercancías y, por el contrario, han aumentado los beneficios de los puertos.

En 1992 el puerto de La Luz tuvo beneficios de unos 1.800 millones de pesetas y el de Tenerife unos 1.475 millones. En los últimos cinco años se estiman unos beneficios de los puertos canarios del Estado de más de 10.000 millones de pesetas. Por la autoridad portuaria se indica constantemente que es necesaria la subida para poder hacer frente a las inversiones de infraestructuras. En este sentido hago mías las manifestaciones de los señores Nadal y Fabra en el Congreso de los Diputados respecto a que en los tiempos de crisis hay que mirar por la competitividad y hay que ser moderados en las inversiones, contando para ello con los sectores afectados.

También quiero indicar que aquí no se está hablando para nada de que parte de esas inversiones están subvencionadas por Europa, con fondos FEDER y de otros programas. Lo que ocurre es lo que muy bien explicó el Diputado señor Andreu, de Izquierda Unida, que con la Ley de puertos las autoridades portuarias se segregan de forma importantísima del entorno social. El puerto no es un fin en sí mismo, sino un elemento bási-

co de desarrollo industrial, como lo ven en algunos puertos españoles, como el de Algeciras o Bilbao, como una necesidad para la creación de puestos de trabajo e industrias en su entorno. En la formación de tarifas debe participar el conjunto del cuerpo social. Y nosotros tenemos claro que esto sólo lo logramos cuando los puertos se transfieran a las Comunidades Autónomas, donde hay mayor sensibilidad para ver toda la problemática de los puertos y la incidencia en la economía de las distintas áreas.

Hay que revisar todo el marco tarifario de los puertos españoles. En esto creo que estamos todos los Grupos Parlamentarios de acuerdo. Vamos a apuntar una idea para estudio de los distintos Grupos: la creación de una comisión especial en el Senado para estudiar el problema de nuestros puertos, de su competitividad, de su marco tarifario y de su estrategia de futuro, porque estamos seguros de que el conjunto de puertos españoles está perdiendo competitividad con respecto a los puertos de terceros países.

Nosotros no queremos un trato diferente al del resto del Estado, pero nuestra situación es dramática y no perjudicamos a ningún otro puerto español. Necesitamos que no suban los costes de nuestros puertos. Nosotros, con la moción que presentamos, estamos seguros de habernos quedado todavía cortos y ya lo apuntábamos así en el cuerpo de la moción. Incluso, habría que plantearse bajar las tarifas para ser competitivos en ese sentido. Pero había mucha premura a la hora de presentar la moción y decidimos quedarnos como estábamos este año y ver qué soluciones se pueden dar para el conjunto de puertos del Estado español.

En parte, estamos de acuerdo con algunos aspectos de la Orden Ministerial referente a tarifas, por ejemplo, con que se modifique la base de la tarifa G-2, por supuesto. Ya era hora de que se tomara en cuenta el calado del buque y no la profundidad del muelle, porque los muelles canarios tienen mucha profundidad. El de Las Palmas creo que está sobre 20 metros y la media de los puertos del Estado español está sobre ocho metros.

Hay un marco tarifario elevado, muchas veces no sólo por las tarifas en sí mismo sino por los trucos que se utilizan por parte de las autoridades portuarias para aplicarlas. Lo que decía antes lo viene a mostrar claramente: menos buques, menos tonelaje y más ingresos en los puertos. Tenemos claro que esto hay que rebajarlo, que con ello no se soluciona toda la problemática de los puertos, pero que mantener las tarifas como están en estos momentos es importante para no seguir dañando nuestra economía y competitividad.

Por supuesto, la Orden es legal, pero que no se diga que no se puede modificar o que sería mejor pedir la modificación de esa Orden. Nosotros les instamos a que no se apliquen las tarifas de los costes de los servicios a los puertos canarios. Si para ello hay que

hacer un anexo, como propuso el Diputado del Grupo Popular para el puerto de Tarragona en el Congreso, o si para ello el Gobierno tiene que modificar la Orden, que lo haga.

Nosotros pretendemos un pronunciamiento político de esta Cámara en el sentido de que en los puertos canarios no se incrementen las tarifas para este año, que se tomen las medidas legales que sean y si, aplicando las tarifas en algunos aspectos rebajan los costes, que se apliquen esas rebajas, pero en lo que implique subida, que no se aplique, que se modifique como sea.

Por eso, y para terminar, solicito de todos los Grupos Parlamentarios el apoyo a esta moción.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Travieso Darías.

En turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el Senador Petrizán.

El señor PETRIZÁN IRIARTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo brevísimamente para anunciar la posición favorable a esta moción por parte del Grupo Parlamentario Mixto.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Petrizán.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Dado lo avanzado de la hora, voy a ser también muy breve para decir que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos va a votar a favor de esta moción de Coalición Canaria.

Pensamos que, tanto en la moción como en las explicaciones que ha dado el portavoz del Grupo, existen razones suficientes para que no se produzca esa subida en las tarifas de los puertos canarios. De las tres mociones que hemos tenido hoy, dos son sobre Canarias; estamos viendo los problemas concretos que tienen algunos sectores canarios, la amenaza en cuanto a su competitividad, como en este caso de cara a los puertos, en concreto el de Las Palmas y el Puerto de la Luz. Por tanto, a la vista de la cuenta de explotación y los beneficios que tienen esos puertos, pensamos que no se justifica, de ningún modo, la subida de las tarifas.

Por consiguiente, votaremos a favor de la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Gangoiti.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, tiene la palabra el Senador Sixte Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo muy brevemente para exponer la posición de apoyo por parte de nuestro Grupo a esta moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria, y ello por dos motivos fundamentales: Por un lado, porque consideramos razonable que no se aumenten las tarifas portuarias este año dada la actual situación económica. De hecho esta posibilidad ya está contemplada en la orden ministerial de 17 de enero de 1994, en la que se prevé la posibilidad de no aumentar, e incluso disminuir las tarifas en función de la rentabilidad obtenida por cada uno de los puertos en 1993 y la prevista para los años 1994 y 1995.

El segundo motivo es por coherencia con la moción que se aprobó recientemente en la Comisión de Industria del Congreso de los Diputados con el voto a favor del Grupo Parlamentario de *Convergència i Unió*, por la que se insta al Gobierno a reducir las tarifas del Puerto de Tarragona.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cambra.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ramírez Pery.

El señor RAMÍREZ PERY: Gracias, señor Presidente.

No quiero hablar mucho. Ya que ustedes son tan amables de escucharme, yo voy a ser igual de amable siendo breve.

El Grupo Parlamentario Popular piensa que el asunto de los puertos canarios es un tema muy importante, es una de las tres bases en que se asienta la economía canaria. No queremos, sin embargo, hacer un discurso lacrimoso. Queremos y vamos a apoyar la moción de nuestros compañeros de Coalición Canaria, que estamos seguros de que si se han quedado cortos —como dicen ellos mismos—, no ha sido por su culpa, sino por la propia biografía de la moción que han presentado. En efecto, la han presentado mucho antes de que saliera la orden de 17 de enero de 1994.

De lo que no cabe duda es de que la Ley de Puertos de 24 de noviembre de 1992 nos está causando a los canarios un perjuicio grave. El Grupo Parlamentario Popular, que va a apoyar esta moción, tiene que poner un pero, y quiere anunciar que va a presentar una moción en profundidad, no solamente en el Senado, sino también a nivel de Gobierno autonómico, en la que se van a estudiar en profundidad todos estos problemas que están afectando a los puertos canarios, y fundamental-

mente al Puerto de la Luz, que es el puerto cabecera en las islas Canarias.

Todos sabemos —como hemos oído hace poco a un compañero nuestro— la diversidad de puntos que hay que discutir, la diversidad de tarifas, de costes, de organización interna del puerto —y eso no lo digo yo, sino que lo dice la autoridad del puerto, muy poco sospechosa de ser más amiga nuestra que de otras personas—. En consecuencia, como todo eso hay que discutirlo y estudiarlo muy en profundidad, y como queremos que, además, nuestro pueblo canario sepa quién está dispuesto a estudiarlo y quién no, dejamos esto sobre la mesa, damos las gracias a todos por su atención, y les anunciamos que vamos a votar positivamente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Ramírez Pery.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Bonilla.

El señor BONILLA RODRÍGUEZ: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar la posición de mi Grupo con respecto a la moción que presenta el Grupo de Coalición Canaria.

El Grupo Parlamentario Socialista es consciente de la importancia que para la Comunidad canaria tiene el transporte en general y el marítimo en particular. De aquí, que el apoyo de la Administración al sector portuario de la Comunidad canaria haya sido una prioridad importante para el Gobierno de la nación, teniendo la voluntad firme de que este apoyo ha de ser una constante permanente de cara al futuro.

El artículo 68 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante establece que los ingresos de las autoridades portuarias deberán responder al objetivo de lograr la rentabilidad global del sistema portuario y de cada uno de los puertos. A tal fin, la suma de sus productos en el conjunto del sistema y en el de cada entidad portuaria deberá cubrir, al menos, los siguientes gastos: primero, los de explotación, conservación y administración propios de las entidades públicas portuarias; segundo, las cargas fiscales y, en su caso, los intereses de los préstamos recibidos; y tercero, la depreciación de sus bienes e instalaciones, junto con una rentabilización de la inversión neta de sus activos fijos.

Dicho artículo es perfectamente coincidente con las recomendaciones de la Comunidad Europea, que preconiza la imputación de los costes portuarios a los usuarios, incluidos los costes infraestructurales y los costes exteriores, estableciendo criterios muy restrictivos a la hora de concebir las ayudas del Estado.

Pues bien, en el ejercicio de 1992, el resultado de explotación de las autoridades portuarias de Las Palmas y Tenerife fue el siguiente: Por lo que se refiere a la auto-

ridad portuaria de Las Palmas, en ventas e ingresos se obtuvieron 4.770 millones de pesetas; en gastos corrientes, 1.874 millones de pesetas; el resultado bruto fue de 2.896, y la amortización de 1.021 millones de pesetas, siendo su resultado neto de 1.874 millones de pesetas. En dicho ejercicio, la inversión realizada fue de 3.200 millones de pesetas, lo que pone en evidencia el desequilibrio de la inversión con los recursos generados.

De la autoridad portuaria de Tenerife resultó el siguiente balance: ventas e ingresos, 3.223 millones de pesetas, en gastos corrientes, 1.091 millones de pesetas; el resultado bruto fue de 2.182 millones de pesetas y la amortización de 655 millones de pesetas, siendo su resultado neto de 1.476 millones de pesetas. La inversión realizada fue de 2.500 millones de pesetas, con lo que tenemos que concluir que la generación de recursos es también insuficiente para cubrir la inversión realizada en aquel puerto.

En el ejercicio de 1993 la situación fue muy similar.

En Las Palmas de Gran Canaria hay prevista una inversión de 2.908 millones de pesetas, habiéndose producido una caída del tráfico —como ha dicho antes el Senador de Coalición Canaria—, del 4,52 por ciento, acumulado de enero a diciembre de ese año.

En Santa Cruz de Tenerife, la inversión prevista para 1994 es de 2.282 millones de pesetas y el tráfico ha bajado en 2,63 por ciento en el mismo período al que me he referido anteriormente.

Podemos concluir, por tanto, que en los puertos canarios se está produciendo una inversión muy importante, con lo que se están superando las limitaciones de competencia en términos de infraestructuras, que no puede ser cubierta exclusivamente con los recursos generados en las islas, lo que obliga a aportaciones compensatorias del resto de los puertos del Estado.

Por otra parte, en el ejercicio de 1993 se ha producido una nueva adaptación de la vida útil de los activos fijos portuarios para adaptarla a los criterios definidos por diversas organizaciones internacionales que se ocupan de la materia y a los utilizados por otros puertos de la Comunidad Europea.

La consecuencia contable de esta situación ha supuesto unas pérdidas extraordinarias, contabilizadas al 1º de enero de 1993, que se cuantifican en 5.554 millones para la autoridad portuaria de Las Palmas y de 971 para la autoridad portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Además de lo anterior, la citada adecuación de las vidas útiles de los activos fijos portuarios supone un incremento de los gastos anuales de amortización, que en el ejercicio de 1993 supondrán para la autoridad portuaria de Las Palmas 1.622 millones de pesetas, frente a la dotación de 655 millones correspondientes al ejercicio anterior.

No obstante lo anterior, en la disposición adicional decimosegunda en la propia ley de puertos de 1992 se dispone que las condiciones de alejamiento o insularidad de los puertos canarios, así como su competitividad con los puertos extracomunitarios de países geográficamente próximos a la Comunidad Canaria, deberán ser tenidas en cuenta en la determinación de las tarifas por los servicios prestados en aquellos puertos.

En todo caso, a los efectos de las tarifas, tendrá un especial tratamiento la circunstancia de doble insularidad concurrente en el tráfico marino entre las islas de Tenerife y Gran Canaria, respectivamente, con las no capitalinas, así como las de éstas entre sí.

Indica, asimismo, la disposición adicional —a la que anteriormente he hecho referencia— que lo dicho se hará sin perjuicio de los objetivos de rentabilidad general de los activos portuarios y de la autofinanciación de los gastos, que, con carácter general, establezca el Gobierno para el conjunto del sistema portuario del Estado español.

Por ello, en el borrador de la orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, se incluyen las bonificaciones siguientes:

Primero, los coeficientes de operaciones aplicables a las tarifas T-3 «mercancías», son en los puertos canarios, la mitad que en los peninsulares.

Segundo, se establece la gratuidad de la tarifa T-3 aplicable a mercancías que realizan tránsito con destino u origen de la mercancía en otro puerto de la misma autoridad portuaria insular.

Tercero, se establece la congelación indirecta de las tarifas aplicables a los vehículos automóviles, en régimen de acompañamiento o equipaje.

Cuarto, se establece respecto a la tarifa T-3 una reducción del 70 por ciento a la pesca congelada realizando tránsito marítimo o de transbordo.

Quinto, se establece la gratuidad de los servicios generales que el puerto cubre a través de la tarifa T-1 «entrada y estancia de barcos», cuando los buques efectúan exclusivamente operaciones de avituallamiento en fondeo y mientras duren estas operaciones.

Y sexto, cuando los buques realicen operaciones de embarque, desembarque o tránsito de mercancías, efectuando navegación de cabotaje, abonarán el 54 por ciento respecto de lo que abonarán en los puertos peninsulares del Estado.

A todas estas bonificaciones y mejoras hay que añadir las que rigen con carácter general para todo el sistema portuario, como, por ejemplo, el cambio de base de la tarifa T-2 «Atrake», cobrándose en función del calado del buque, en vez de hacerlo en función de la profundidad del muelle. Supondrá para el conjunto de las autoridades portuarias de la Comunidad Canaria una disminución de ingresos del orden de 150 millones de pesetas.

Así pues, para todo el sistema portuario, el incremento de algunas de las tarifas del servicio portuario previsto en 9,5 por ciento queda reducido con las bonificaciones contempladas a un 2,8 por ciento de media; cifra muy inferior a la hora de contabilizar y aplicar las bonificaciones específicas contempladas anteriormente, por lo que se refiere a Canarias.

Podemos concluir, por tanto, que el borrador de orden ministerial, a la que alude la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, es respetuoso con la legislación vigente y no supone incremento tarifario del 4 por ciento en los puertos canarios, como se afirma en la misma.

En la moción presentada por este Grupo Parlamentario se vincula directamente la reducción que se ha producido en ciertos tráficos a la carestía de las tarifas portuarias o a sus incrementos. Esta afirmación no se confirma con un análisis detallado de las circunstancias de cada tráfico que, en el ámbito de las flotas pesqueras al que parece referirse la moción cuando se menciona la paralización naval, ha desaparecido la flota soviética por razones obviamente ajenas a aquellas autoridades portuarias y la flota marroquí, requerida por la normativa de su país a operar en sus propios puertos.

En consecuencia, señoría, no son las motivaciones tarifarias las que han hecho que estos tráficos hayan desaparecido de los puertos de Tenerife y Las Palmas.

Por otra parte, las instalaciones de reparación naval en los puertos de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife han tenido un fuerte apoyo de las autoridades portuarias respectivas, a través de bonificaciones en los cánones a pagar y en la realización de sus inversiones específicas.

La aprobación de esta moción, señoría, y por las razones apuntadas, produciría de hecho la descapitalización de los puertos canarios, con efectos contrarios a los que el Senador firmante de la misma pretende. Por una parte, pérdida de competitividad por insuficiencias infraestructurales y, en segundo lugar, consecuentemente, caída de los tráficos, más allá de lo que resulta asumible en momentos de ralentización de la economía española en este momento coyuntural.

Históricamente los puertos de Canarias nunca se han beneficiado de ningún tipo de bonificación tarifaria; ha sido a partir de la entrada en vigor de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante cuando se ha empezado a contemplar la singularidad de los puertos canarios, considerando su lejanía e insularidad.

En consideración a esta situación singular, los puertos canarios se están beneficiando de bonificaciones tarifarias específicas y concretas, manifestando detalladamente con nitidez y objetividad anteriormente.

Tal como manifestó en el trámite parlamentario de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante el Senador Segura Clavell, los puertos de Canarias no son una

realidad marítimo-terrestre en sí misma, sino que su relación con el entorno social y su incidencia en la economía canaria es vital para aquella Comunidad.

En este sentido cabe señalar la vocación portuaria que históricamente ha manifestado el pueblo de Canarias. En atención a este reconocimiento histórico y por los motivos anteriormente expresados, seguimos manteniendo una especial consideración con el sector portuario de Canarias, aplicando las bonificaciones tarifarias que nos permite la normativa vigente.

No obstante, señoría, el Grupo Socialista se va a oponer a la moción que presenta el Grupo de Coalición Canaria, por considerar que su objetivo ya se está cumpliendo en la medida en que se están aplicando las bonificaciones tarifarias y, en segundo lugar, que el borrador elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, al que hace referencia la moción, en ninguno de sus apartados se menciona la subida de las tarifas portuarias. Muy al contrario, dicha orden modifica el contenido de la Orden Ministerial en vigor, disminuyendo algunas tarifas, lo que se traducirá en una disminución de los ingresos, con el consiguiente ahorro para los usuarios de los servicios que se prestan en los puertos canarios y que son competencia del Estado.

Y para terminar, señor Presidente, quiero poner de manifiesto la voluntad política e institucional del Gobierno de la Nación para conseguir los objetivos que el sistema portuario nos demanda. Primero, competitividad en el ámbito de la Unión Europea y con los países limítrofes y, en segundo lugar, lograr los objetivos de eficacia en la gestión y prestación de los servicios portuarios demandados.

A modo de conclusión, señoría, queremos manifestar la sensibilidad política del Grupo Socialista para con la realidad portuaria de Canarias, habiéndose adoptado medidas concretas que ya están repercutiendo positivamente en la economía de los usuarios de los puertos del Estado en las Islas Canarias.

Gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños de la izquierda.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bonilla.

Vamos a someter a votación la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en el Senado, por la que el Senado insta al Gobierno para que no incremente en 1994 las tarifas en el coste de los servicios de los Puertos Canarios.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 122; en contra, 109; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. *(Aplausos.)*
Se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y quince minutos.